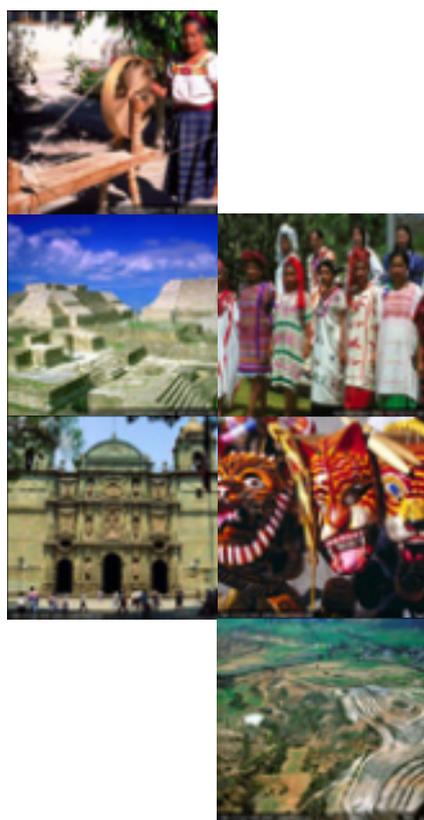




OAXACA
DE CARA A LA NACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



Manual para la Planeación- Programación-Presupuestación 2011 Hacia un Enfoque de Resultados

INDICE		Pag.
1. PRESENTACION		4
2. INTRODUCCION		5
3. MARCO JURIDICO CONCEPTUAL		7
4. PROCESO DE PLANEACION – PROGRAMACION – PRESUPUESTACION		17
4.1 MODELO DE PLANEACION – PROGRAMACION – PRESUPUESTACION.....		18
4.2 ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL		19
a) Conceptualización Programática del Gasto		19
b) Categorías Programáticas		20
c) Elementos Programáticos.....		25
4.3 PROGRAMACION–PRESUPUESTACION		28
a) Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.....		29
b) Elementos de Programación Presupuestación		31
– Estructura Programática		31
– Clave Presupuestaria.....		31
4.4 BASES PARA LA ELABORACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL; ORGANISMOS AUTONOMOS; Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO		33
a) Análisis de la contribución y objetivos de la Unidad Ejecutora		36
b) Análisis de los procesos en que participa la Unidad Ejecutora		37
c) Propuestas para la definición de proyectos, obras o acciones de la Unidad Ejecutora		37
d) Desarrollo de Proyectos		38
e) Diseño del Proyecto.....		38
f) Determinación de Indicadores		39
– ¿Qué es un indicador?.....		39
– Nombre del indicador.....		40
– Fórmula del indicador		40
– Variables de cálculo.....		44
– Línea base		45
– Interpretación del resultado de la fórmula		45
– Frecuencia de medición del indicador		46
– Fuentes de información		46

- Tipo de indicador	46
- Resultado(s) esperado(s).....	47
- Dimensión que atiende	47
- Meta	51
g) Sistema de Evaluación del Desempeño.....	51
h) Costeo de Obras o Acciones	51
5. POLITICAS DE GASTO PARA LA FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011	53
5.1 POLITICAS GENERALES	53
5.2 POLITICAS ESPECIFICAS	58
a) Servicios Personales	58
b) Materiales y Suministros.....	59
c) Servicios Generales.....	60
d) Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	62
e) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.....	63
f) Inversión Pública	63
g) Inversiones Financiera y Otras Provisiones	64
h) Participaciones, Aportaciones y Gasto Reasignado a Municipios	64
i) Deuda Pública Documentada	64

1. PRESENTACION

El Presupuesto de Egresos constituye un importante instrumento del Gobierno Estatal para traducir los lineamientos y estrategias de mediano y largo plazo en objetivos y metas de corto plazo, contiene los montos sobre los cuales se ejercerá el gasto público anual y que serán destinados al funcionamiento de la estructura gubernamental. El presupuesto es la herramienta más eficaz para la programación de la actividad estatal y reflejo de las acciones, programas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Para el Ejercicio Fiscal 2011, el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación, establece las bases y procesos para evolucionar hacia un Presupuesto con Enfoque de Resultados, el cual de la revisión y experiencia que resulte en su conformación para el ejercicio fiscal 2011, permitirá en los años posteriores lograr su consolidación e implantación definitiva; en términos de lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables vigentes. Por ello es indispensable la participación responsable oportuna y eficaz de los titulares de las Entidades de la administración pública estatal y municipal para coadyuvar al propósito antes citado.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Finanzas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, párrafos tercero, cuarto, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo; 80, fracciones IV y XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 11, 14, 18, 23, 24, 27, 28, 30 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 2, 3, 10, 11 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley para el Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad; artículos 38, 39, 40, 42 y 45 de la Ley de Entidades Paraestatales; emite el **“Manual para la Planeación-Programación- Presupuestación 2011, hacia un enfoque de Resultados”** instrumento que permitirá la adecuada integración de la información para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, que serán básicos para la formulación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011. Los Poderes Legislativo, Judicial, y Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Empresas de Participación Estatal; así como aquellas que posean o exploten bienes del Estado; a quienes para los efectos del presente Manual se les denominará genéricamente Entidades observarán para este proceso las disposiciones contenidas en el presente Manual.

2. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto por Programas que hasta 2010 se ha operado en el Estado de Oaxaca, es en términos conceptuales, una técnica programática-financiera que busca establecer relaciones estrechas entre los objetivos anuales fijados, los recursos necesarios para alcanzar esos objetivos y el Plan Estatal de Desarrollo.

Su operación ha otorgado mayor solidez a la orientación de las políticas públicas; la técnica citada ha perfeccionado los procedimientos que se realizan para asignar los recursos, ha favorecido la organización del trabajo y ha incrementado sensiblemente las capacidades del recurso humano ya que ha puesto al alcance de estos, metodologías que facilitan su labor y eficientizan los procesos. Esta técnica exige de las organizaciones y de los servidores públicos creatividad, dedicación y disponibilidad para el trabajo.

Adicionalmente su aplicación evita de manera importante, la discrecionalidad y el dispendio de los recursos públicos. Es en suma un sistema de asignación de recursos que promueve el logro y satisfacción de necesidades, mediante el uso racional de estos.

Esta mecánica de presupuesto busca no sólo controlar el proceso cuantitativo del gasto, sino que además promueve se ejerza control en relación al importe autorizado en función de programas concretos, asegurando se cumplan los propósitos definidos para cada uno de ellos; así como la evaluación, eficiencia y eficacia.

El Presupuesto por Programas y el presente Manual son herramientas fundamentales para racionalizar el gasto público, optimizar su destino, administración, control y análisis de la eficiencia, base fundamental del Plan Estatal de Desarrollo.

PRESUPUESTO HACIA UN ENFOQUE DE RESULTADOS

Las propuestas de reconfiguración del sector público con miras a generar gobiernos que sustenten su actuación en términos de resultados y de impactos reales en la población es una tendencia que avanza a paso firme en México. La incorporación del principio de calidad en los servicios públicos representa una de las etapas de consolidación de la nueva gestión gubernamental.

Ante esta perspectiva, las premisas sobre las que se sustenta el proceso de la calidad del gasto, obliga a los ejecutores de éste, a generar una nueva cultura de gestión que comienza por abandonar inercias, costumbres y reglas no escritas que han prevalecido y

que sin duda constituyen los principales obstáculos para el cambio y el establecimiento de planes y programas de modernización administrativa.

La reforma constitucional federal en materia de gasto público llevada a cabo por el Constituyente Permanente en el año 2008, ha representado un gran reto para las legislaturas de los estados debido a que se encuentran obligadas a instrumentar las adecuaciones necesarias al marco jurídico estatal y municipal que incide en sus respectivas demarcaciones.

En este terreno, la administración pública no puede limitarse a quedar atrapada en un proceso de imitación del concepto de calidad que maneja el sector privado, sino que debemos reconocer la finalidad de las funciones del sector público tendientes a buscar el bienestar de la población para hacer de ésta, una estrategia efectiva que responda a las expectativas del ciudadano.

Nos encontramos en el Estado de Oaxaca, inmersos dentro de una transformación del proceso presupuestario que traerá como consecuencia diversas implicaciones al interior de la administración, que se traducen en nuevos procesos, nuevos valores y nuevas pautas en el desarrollo del sector público hacia la búsqueda sistemática de resultados del desempeño gubernamental.

Es objetivo de este manual, brindar de una manera clara y precisa, normas, políticas y disposiciones generales y específicas que deberán cumplirse para la planeación, programación y presupuestación de proyectos, obras y acciones que los entes públicos deban planear, programar, presupuestar y posteriormente ejecutar en el marco de sus atribuciones, para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, para infraestructura, y prestación de servicios públicos.

3. MARCO JURÍDICO CONCEPTUAL

PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

DISPOSICIONES ESTATALES:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

El Titular del Poder Ejecutivo tiene la obligación de presentar a la Legislatura Local dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre de cada año, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Generales del Estado, que deberán regir en el año inmediato siguiente. **(Artículo 80 fracción. IV).**

Ley de Planeación del Estado de Oaxaca

Para los efectos de esta ley se entiende por planeación estatal del desarrollo con equidad de género, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Local, en materia de regulación y promoción de la actividad social, económica, política y cultural, tienen como propósito la transformación de la realidad del Estado y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de conformidad con las normas, principios y objetivos que las constituciones federal y estatal y las leyes correspondientes establecen. **(Artículo 3, párrafo primero).**

A través de la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se garantizará información desagregada por sexo, grupos de edad y tipos de localidad y se evaluarán resultados. **(Artículo 3, párrafo segundo).**

Las Entidades deberán planear y coordinar sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, éstas deberán incorporar la perspectiva de género en la planeación y coordinación de sus actividades **(Artículo 11).**

Los aspectos de planeación estatal de desarrollo que correspondan a las Entidades se llevarán a cabo en los términos de esta ley, a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal formarán parte del Sistema, a través de sus órganos administrativos que tengan asignadas las funciones de planeación.

Las representaciones en el Estado de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Gobiernos Municipales participarán en los términos de la legislación aplicable y los convenios suscritos para tal efecto, a través del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, el que estará constituido como canal único de coordinación permanente entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipales de Planeación Democrática en el Estado **(Artículo 14)**.

A la Secretaría de Finanzas, le compete participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado; y procurar el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan y de los Programas, en el ejercicio de sus atribuciones financieras, fiscales y crediticias **(Artículo 18 párrafo primero, fracción I, II y III)**.

A las Entidades les corresponde, elaborar sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, asegurar la congruencia de sus programas con el Plan Estatal, los planes regionales y los programas especiales que determine el Gobernador del Estado; y considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas municipales **(Artículo 19 párrafo primero, fracción III, IV y V)**.

Planes y Programas.

Para la ejecución de los Planes Estatal y Regionales, las Dependencias y Entidades Paraestatales elaborarán programas anuales **(Artículo 27)**.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, deberán conducir sus actividades con base en las políticas y estrategias definidas para el cumplimiento de objetivos y metas, considerando en todo momento los principios de equidad de género **(Artículo 10)**.

De las atribuciones de la Secretaría de Finanzas. A la Secretaría de Finanzas, le corresponde formular y coordinar el Programa Estatal de Financiamiento para el

Desarrollo, formular los proyectos anuales de Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto de Egresos **(Artículo 23 fracción. II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca).**

Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad

La programación del Gasto Público Estatal, se basará en las directrices que establezca el Ejecutivo Estatal, por conducto de las Secretarías de Finanzas, de Administración y de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo siempre los principios de equidad de género. **(Artículo 3 Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad).**

Cada Entidad será responsable de planear, programar y presupuestar sus actividades respecto al gasto público asignado, tomando como base el Plan Estatal de Desarrollo. **(Artículo 5)**

La Secretaría de Administración establecerá, coordinadamente con las Dependencias y Entidades, los Programas de Modernización y Calidad Administrativa. **(Artículo 24 fracción XXI ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca).**

Del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado

El gasto público estatal se basará en presupuestos formulados para cada año calendario, que incluirán el señalamiento de programas, su vinculación, alineación y congruencia específica con el Plan Estatal de Desarrollo comprendiendo objetivos, acciones, metas y unidades responsables de su ejecución, así como parámetros cuantificables y correspondientes indicadores de desempeño institucional. Los programas contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo, en todos los casos incorporarán la perspectiva de género desde el diseño y ejecución hasta la evaluación del desempeño institucional. **(Artículo 11).**

CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA

Disposiciones Federales en materia de Control y Evaluación de Resultados.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y los resultados del ejercicio de los mismos serán evaluados por las instancias

técnicas que establezcan respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal **(Artículo 134 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)**.

El manejo de recursos económicos federales por parte del Estado y sus Municipios, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las Entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. **(Artículo 134 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)**.

Los recursos federales que ejerzan las Entidades federativas y sus municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, asimismo las Entidades federativas tendrán la obligación de enviar al Ejecutivo Federal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. **(Artículo 85 fracción. I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)**.

Los Estados y por conducto de estos los municipios, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. **(Artículo 85 fracción. II 2º párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)**

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación, efectuarán estas por sí mismas o a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas. **(Artículo 110 párrafo cuarto, fracciones I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)**

Disposiciones Estatales en materia de Control y Evaluación de la Gestión Pública:

A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, le compete ejercer el control y vigilancia de los objetivos y prioridades del plan y los programas. **(Artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca).**

A la Secretaría de la Contraloría le compete establecer y operar el Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Pública Estatal; inspeccionar la aplicación del gasto público estatal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos; realizar auditorías y evaluaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, vigilar que los recursos financieros autorizados sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con honestidad y transparencia. **(Artículo 25 fracción. I, II, III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca).**

La Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, evaluará periódicamente la relación que guardan los programas y presupuestos de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el plan y los programas respectivos. **(Artículo 17 párrafo primero y fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca).**

La evaluación del desempeño institucional en el manejo de los recursos públicos la realizará la Instancia Técnica competente, la que deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño institucional de todas las Entidades del Estado que ejercen dichos recursos, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión. **(Artículo 32 A párrafo primero de la Ley de Presupuesto Gasto Publico y su Contabilidad).**

La evaluación del desempeño institucional se sujetará a lo previsto en la Ley que pormenorice las atribuciones y funciones de la Instancia Técnica encargada de la evaluación del desempeño institucional y a las disposiciones que emitan en forma conjunta las Secretarías de Finanzas, de Administración, de la Contraloría y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, en el ámbito de sus respectivas competencias. **(Artículo 32 A párrafo tercero de la Ley de Presupuesto Gasto Publico y su Contabilidad).**

La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño institucional de las Entidades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley; se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño institucional, los cuales medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas del Estado, de los programas y el desempeño institucional de sus Entidades. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión, y permitirán medir los resultados logrados según la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico y social, calidad; economía y equidad. **(Artículo 32 B, párrafos primero, segundo, fracciones. I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Presupuesto Gasto Publico y su Contabilidad).**

El ejercicio del gasto público se sujetará al Catálogo de Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; a la Estructura Programática; al Catálogo de Aplicación y Destino del Gasto; al Catálogo de Regiones; al Catálogo de Partidas Presupuestarias; así como a la Normatividad y demás disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Finanzas **(Artículo 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca vigente).**

Los titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de que las acciones previstas en sus respectivos programas y presupuestos, se ejecuten con eficiencia, eficacia, efectividad y perspectiva de género. **(Artículo 4 párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca vigente).**

Las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y de las Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. **(Artículo 4 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca vigente).**

RENDICION DE CUENTAS Y FISCALIZACION

DISPOSICIONES FEDERALES

En el marco de la reforma hacendaria y con el propósito de reorientar la gestión del gasto público hacia un enfoque de resultados, el Congreso de la Unión aprobó en septiembre de 2007, reformas a los artículos 6 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando respuesta a las demandas de la sociedad y propiciando con ello una mejor prestación de los servicios públicos, mayores niveles de eficiencia, eficacia y

calidad, mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos y una mejor rendición de cuentas.

La Auditoría Superior de la Federación, será la Entidad responsable de fiscalizar los recursos federales que ejerzan las Entidades federativas, los municipios y los particulares. **(Artículo 79 fracción. I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).**

DISPOSICIONES ESTATALES

El Titular del Poder Ejecutivo tiene la obligación de presentar a la Legislatura Local a más tardar el treinta de abril de cada año, la Cuenta de Inversión de las Rentas Generales del Estado, correspondiente al año inmediato anterior. **(Artículo 80 fracción. V Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).**

De las atribuciones de la Secretaría de Finanzas. A la Secretaría de Finanzas, le corresponde elaborar los estados financieros e integrar la Cuenta Pública y someter ésta a consideración del gobierno del estado para la presentación correspondiente al Congreso Local. **(Artículo 23 fracción XVI ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca).**

La Legislatura del Estado es la Entidad facultada para revisar y fiscalizar cada año, las cuentas de inversión de las rentas generales del Estado y de los municipios, Organismos Públicos Autónomos, así como cualquier persona física o moral que administre recursos públicos y exigir en su caso, las responsabilidades consiguientes. **(Artículo 59.fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).**

La Auditoría Superior del Estado y las Entidades fiscalizables se sujetarán a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en materia de archivos para la transferencia, baja y destino final de la documentación. **(Artículo 13 Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca).**

La fiscalización de las cuentas públicas y de la gestión financiera, tiene por objeto determinar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en los presupuestos. **(Artículo 15 párrafo primero, fracción. III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca).**

Para la fiscalización de las cuentas públicas y la gestión financiera, la Auditoría Superior del Estado, evaluará el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los programas estatales y municipales, verificará el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos. **(Artículo 17 párrafo primero, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca).**

La Auditoría Superior del Estado, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones, deberá rendir al Congreso, por conducto de la Comisión, sus informes de resultados de las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios. **(Artículo 37 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca).**

El informe de resultados de las cuentas públicas del Estado y los Municipios deberán contener como mínimo los datos siguientes: el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficacia, eficiencia y economía. **(Artículo 38 párrafo primero, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca).**

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DISPOSICIONES FEDERALES:

El Estado garantizará el derecho a la información, para lo cual; la Federación, los Estados los municipios y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios: Toda información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; los sujetos obligados deberán conservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos; las leyes determinarán la forma en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales; la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. **(Artículo 6º fracción. I, V, VI y VII Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).**

DISPOSICIONES ESTATALES:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de orden público e interés social y tiene como propósito garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, Entidad, órgano y organismo estatal y municipal, en los términos señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado. **(Artículo 1° Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca).**

Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala. **(Artículo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca).**

De los Sujetos Obligados.- Para efectos de esta Ley son sujetos obligados: el Poder Ejecutivo del Estado; las administraciones públicas estatal y municipales (incluyendo los organismos desconcentrados y descentralizados, las empresas de participación estatal y municipal, y los fideicomisos públicos estatales o municipales); el Poder Legislativo del Estado y sus Órganos de Auditoría y Fiscalización cualquiera que sea su denominación; el Poder Judicial del Estado y el Tribunal Estatal Electoral; Los Órganos Autónomos del Estado (incluyendo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Universidades e Instituciones de Educación Superior Públicas; y las Juntas en materia del trabajo). Las personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos o presten servicios públicos concesionados, estarán obligados a entregar la información relacionada con dichos recursos o servicios, a través del sujeto obligado que supervise estas actividades. **(Artículo 3 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca).**

Información Pública de Oficio.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, sin que medie solicitud alguna, así como difundir y actualizar dentro de los sesenta días naturales a que surja o sufra alguna modificación, en los términos del Reglamento Interno y los lineamientos que expida el Instituto Estatal Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, relativa a la siguiente información: el Programa Operativo Anual; las metas y objetivos de los sujetos obligados y las unidades administrativas que las conformen ajustados a sus programas operativos; y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las unidades responsables, así como los avances físico y financiero para cada una de las metas; la información sobre el

presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos del Estado. Esta información deberá estar a disposición del público, a través de medios electrónicos de comunicación. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. **(Artículo 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca).**

Los sujetos obligados deberán preparar la automatización, presentación y contenido de su información, como también su integración en línea, en los términos que dispongan los lineamientos que al respecto expida el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. **(Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca).**

4. PROCESO DE PLANEACION – PROGRAMACION – PRESUPUESTACION

En términos de lo establecido en la Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad, el proceso presupuestario del Estado, se integra con un conjunto de fases secuenciadas y lógicas.



Define como base de Presupuestación, Proyectos, Obras y Acciones, sustentadas en planes de largo, mediano y corto plazo a efecto de establecer un horizonte con líneas estratégicas y programas de acuerdo con las prioridades sectoriales del Estado que permitan alinear la asignación y el ejercicio del Gasto Público.

La planeación estratégica se concreta a través de la Programación-Presupuestación, de ahí su importancia como medio de vinculación entre lo estratégico y lo operativo para dar sentido y respuesta a la realidad y rumbo de la gestión pública.

Para llevar a cabo la formulación e integración de los Anteproyectos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2011, se considera el modelo de Planeación – Programación - Presupuestación como se muestra en el siguiente gráfico.

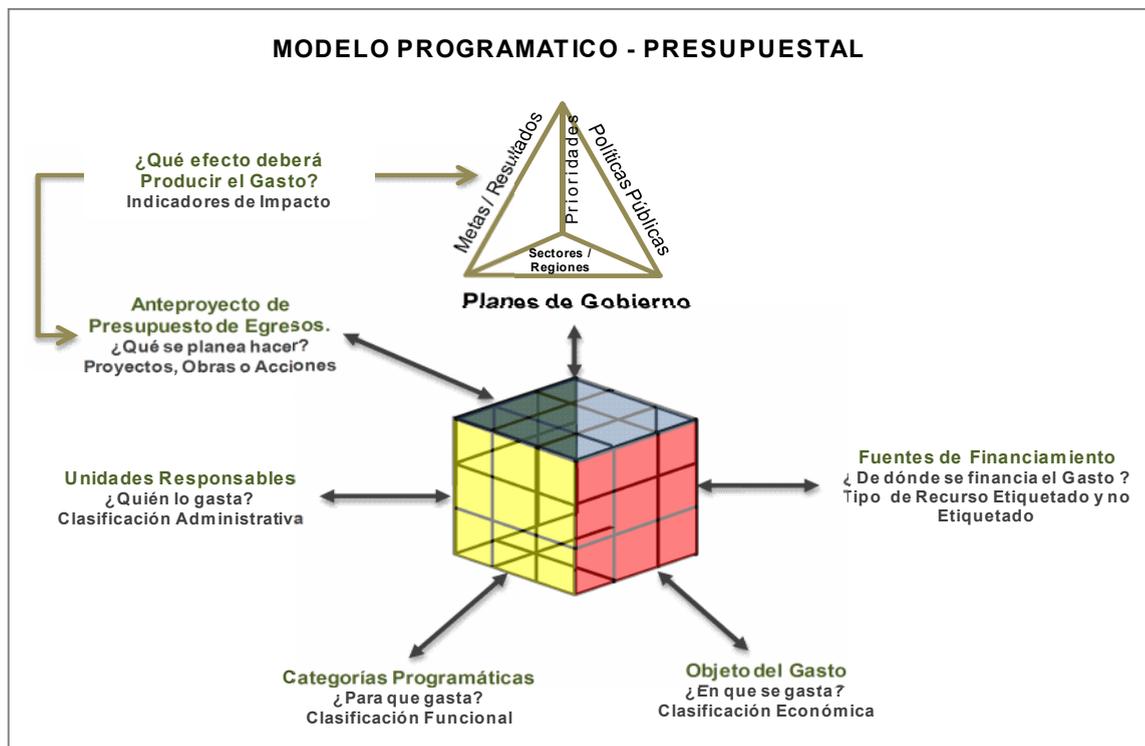
4.1 MODELO DE PLANEACION - PROGRAMACION - PRESUPUESTACION



Este proceso vincula cuatro elementos principales de control en el ejercicio del Gasto: Programas, Unidades Responsables, Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento que derivan en las clasificaciones básicas del Gasto Público:



Este modelo se ha enriquecido con la relación de otras variables así como con la incorporación de nuevos tipos de información y niveles de clasificación, dando particular importancia al alineamiento programático presupuestal con los productos de la planeación estratégica diseñada, como se muestra en el siguiente gráfico.



4.2 .ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL

a) Conceptualización programática del gasto

Clasificar el presupuesto en Programas y Proyectos pretende asegurar una ejecución armónica en las acciones del sector público, a partir de objetivos que persigue cada nivel de organización e identificar metas y costos de ejecución para el registro, control y evaluación de los resultados.

Permite brindar atención a las cosas que el gobierno realiza, más que a las cosas que contrata o adquiere, pues estos últimos (servicios personales, provisiones, equipos, medios de transporte, entre otros) no son, sino medios que emplea para el cumplimiento de sus funciones sustantivas. En consecuencia, el Programa es un instrumento destinado a cumplir funciones y perseguir objetivos mediante actividades y procesos que consideran recursos humanos, materiales y financieros.

Para articular los programas se define una estructura (estructura programática), que está conformada por un conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven, para dar orden y dirección al gasto público, para definir su ámbito de acción y para evaluar su aplicación.

b) Categorías programáticas

Las categorías programáticas son diferentes niveles de agrupación en que se pueden clasificar las distintas actividades que realizan las Entidades, permite reunir de manera homogénea las acciones que se llevan a cabo para la producción de bienes y prestación de servicios inherentes al sector público. Estas categorías fueron definidas por la Secretaría de Finanzas en concordancia con los clasificadores de la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicadas en la segunda sección del Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de junio de 2010.

Finalidad

FINALIDAD

Identifica el gasto funcional en cuatro grupos: gobierno; desarrollo social; desarrollo económico y otras. Este último grupo identifican las transacciones que no corresponden a ningún gasto funcional en particular tales como las correspondientes a deuda pública, participaciones y aportaciones a municipios, y saneamiento del sistema financiero y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Función

FUNCION

Es la división principal de la totalidad del esfuerzo organizado del sector público que se encamina a prestar un servicio público concreto y definido, de conformidad con el mandato de la sociedad expresado en el marco legal. Tiene por objeto, agrupar los gastos del sector público con base en los objetivos de corto, mediano y largo plazo que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción. Cumple con la tarea de proveer una visión global acerca de los propósitos que el sector público tiene en cada una de las áreas de actividades.

Sub-función

SUB-FUNCION

Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente. Identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía para cumplir con el cometido que los ordenamientos legales establecen.

Eje Estratégico

EJE ESTRATEGICO

Integra los programas de gobierno que reflejan los acuerdos ciudadanos consolidando la propuesta y visión de gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

Programa

PROGRAMA

Es un conjunto organizado de subprogramas, que agrupan proyectos y procesos que satisfacen un objetivo específico del "Sector" para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo una o más unidades responsables, siendo una de éstas la principal responsable.

Se identifica como parte de una sub-función y sirve de base para examinar lo que se ha avanzado en determinado sector funcional hacia el logro de los objetivos planteados y comprende uno o más subprogramas.

Constituye un vínculo entre los servicios del sector público comprendidos en las categorías funcionales y los objetivos que representan el plan de trabajo de las dependencias ejecutoras de las acciones.

Subprograma

SUB-PROGRAMA

Es un subconjunto del programa que reviste las mismas características y tiene la finalidad de agrupar los proyectos con objetivos y metas específicas que coadyuvan al logro del objetivo del programa.

Proyecto / Proceso

PROYECTO / PROCESO

Conjunto de Obras o Acciones encaminadas a cumplir con el objetivo; cambian significativamente el estado actual de las cosas; pueden presentar vigencia únicamente durante el tiempo que se requiera para lograrlo (proyecto), esto es, tienen sólo un carácter temporal; o bien, son permanentes (procesos). Se contará con dos tipos de proyectos:

Proyecto de Inversión, Capital u Obra Pública: Toda inversión del Gobierno del Estado orientada al equipamiento, ampliación, dotación o fortalecimiento de la infraestructura social y de soporte a la productividad y competitividad estatal. En el mismo sentido, comprende aquellas actividades que permitan incrementar o mantener en óptimo estado los activos del Gobierno Estatal o de la sociedad.

Proyecto de Operación: Es el conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica, progresiva, y permanente que concluye con la obtención de un resultado y proporcionan un valor a quien usa, aplica, o requiere dicho resultado.

El resultado que se obtiene está directamente relacionado con los mandatos y responsabilidades fundamentales de la institución; esto es, permite cumplir con el fin social para el cual fue creada. Es importante resaltar que, en toda organización, pueden existir varios procesos, considerando tanto los sustantivos (que desahogan responsabilidades fundamentales) y de apoyo (administrativos principalmente).

Obra o Acción

OBRA O ACCION

Conjunto de operaciones que realizan las Unidades Ejecutoras de una Unidad Responsable, para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Corresponde al nivel de desagregación máximo de las categorías programáticas y puede estar constituida por acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento o proceso. Generan un producto ya sea bien, servicio o derechos ciudadanos.

Ramo

RAMO

Se identifican en esta clasificación a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el conjunto de Órganos Autónomos y Municipios que tengan asignación financiera para el ejercicio de sus funciones conforme lo señala el Marco Normativo que le da origen, o aquellos que por su trascendencia deban ser consideradas como tales.

Sector

SECTOR

Se refiere a la agrupación de entidades que objetivos, programas, subprogramas, proyectos y acciones que responden a un segmento de los fenómenos económicos y sociales que atienden de manera agregada a las previsiones del Plan Estatal de Desarrollo.

Grupo

GRUPO

Segregación más detallada del ramo, cuyo propósito es identificar la naturaleza de las Unidades Responsables (Dependencias o Entidades) según su estructura administrativa; señalando a los Poderes Legislativo, Judicial, Municipios y Organismos Autónomos. Por

su magnitud se segrega el Poder Ejecutivo en Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

Unidad Responsable (Entidad)

UNIDAD RESPONSABLE (ENTIDAD)

Denominación que se otorga a: los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Empresas de Participación Estatal; así como aquellas que posean o exploten bienes del Estado; identificadas como Unidades Responsables y que observarán para este proceso las disposiciones contenidas en este Manual.

Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA

Son las unidades administrativas responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente, y están facultadas para llevar a cabo los proyectos, obras o acciones que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas y subprogramas (ejemplos: subsecretarías, coordinaciones, direcciones de área, unidades; entre otras).

Capítulo

CAPITULO

Elemento de la clasificación por objeto del gasto homologado en concordancia con los clasificadores y disposiciones emitidas a nivel nacional por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicadas en la segunda sección del Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de junio de 2010; y que constituye un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios que la Entidad adquiere para la consecución de sus objetivos y metas

Subcapítulo

SUBCAPITULO

Desagregación de los capítulos de gasto que permite el control de las asignaciones o erogaciones homogéneas que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Concepto de Gasto

CONCEPTO DE GASTO

Elemento de la clasificación por objeto del gasto que constituye subconjuntos homogéneos y ordenados en forma más específica de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en los subcapítulos.

Partida Presupuestaria

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Elemento presupuestario en que se subdividen los conceptos de gasto y que clasifican a las erogaciones de acuerdo con los bienes y servicios que se adquieren o contratan.

Gasto Programable

GASTO PROGRAMABLE

Se entiende por este concepto a las asignaciones previstas para los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades del Poder Ejecutivo incluidas en el presupuesto, destinadas a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios. Este concepto lo conforman el Gasto de Operación (servicios personales, materiales y suministros, los servicios generales y las transferencias para Gasto de Operación) y Gasto de Inversión (bienes muebles e inmuebles, obras públicas, inversiones financieras y transferencias de capital).

GASTO NO PROGRAMABLE

Gasto no Programable

Se entiende por Gasto no Programable a las erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como: los intereses de la deuda, las comisiones y amortizaciones de capital de la deuda pública; las participaciones, aportaciones y gasto reasignado a los municipios y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento

Permite identificar el origen de los recursos presupuestarios, su naturaleza jurídica; si son de libre administración o son recursos condicionados para algún concepto específico de gasto.

Ubicación Geográfica

UBICACIÓN GEOGRAFICA

Integra la clasificación del gasto de conformidad con el área o distribución regional o circunscripción territorial de las obras o acciones y permite identificar a los beneficiarios del gasto público de manera directa.

Grupos Vulnerables

GRUPOS VULNERABLES

Clasificación del gasto que permite identificar los recursos asignados de manera específica a los grupos de la población en condiciones de vulnerabilidad económica y social.

c) Elementos Programáticos

Los elementos programáticos son parte integrante de las categorías programáticas. Se identifican con el propósito de sentar las bases de una asignación racional de los recursos que permita su adecuada ejecución, seguimiento, control y evaluación en los contextos sectorial, regional e institucional; así como otorgar contenido real a los programas, subprogramas, proyectos, obras o acciones en términos de los fines (cualitativos y cuantitativos) que se pretenden alcanzar. Los elementos programáticos que se identifican son los siguientes:

Misión (Propósito Institucional)

MISIÓN

Es la razón de ser de la Entidad (Unidad Responsable), la cual explica su existencia, le da sentido a la organización y describe su propósito fundamental. Responde a la pregunta ¿Cuál es su tarea fundamental?

Deriva del fundamento legal que da razón a la institución, señala la orientación básica de la Entidad de acuerdo con las políticas definidas, precisando aquellos aspectos en los que debe centrarse y concentrarse en mayor medida, además de establecer con toda claridad la direccionalidad, el sentido y la prioridad que debe de dar a su trabajo.

Enfatiza aquellos aspectos de su quehacer en el marco de sus atribuciones, al conjugarse con los propósitos y estrategias de las diferentes Entidades del Gobierno del Estado, permitirán generar mejores resultados y un mayor impacto social.

- ◇ Al describir el **propósito institucional** (Misión) de su dependencia u organismo, se deberán considerar los elementos arriba señalados así como el documento institucional que contenga dicha definición (Decreto de Creación u otro).

Visión

VISIÓN

Consiste en la imagen positiva de la realización de su misión en un plazo de tiempo dado. Es la imagen deseada o la imagen de futuro de la organización en un lapso de tiempo determinado (por lo general de 25 a 30 años). Incluye la ventaja competitiva o la superioridad de calidad que se quiere obtener.

Diagnóstico

DIAGNOSTICO

Descripción de la evolución histórica; evaluación y análisis de la situación actual de un ente, realidad económica, política, social o fenómeno que se desee estudiar.

El diagnóstico, debe orientarse al análisis de los ámbitos interno y externo de la Unidad Responsable, con el fin de identificar los puntos fuertes y débiles, que podrían favorecer o dificultar el cumplimiento de sus objetivos y a partir de ello, construir escenarios anticipados y definir las estrategias que permitirán en caso necesario, reorientar el rumbo institucional al identificar la posición actual y la capacidad de respuesta de la Entidad.

Objetivo General

OBJETIVO GENERAL

Son los fines que se pretenden alcanzar en el Plan Estatal de Desarrollo, a través de las actividades que se desarrollan con relación a un programa. Su identificación responde a la pregunta ¿Para qué se van a llevar a cabo estas acciones?

- ◇ Para redactar un objetivo general se deberá desarrollar un proceso de reflexión, análisis y prospectiva que permita a las Dependencias y Entidades del gobierno estatal, orientar la toma de decisiones sobre los cursos de acción a seguir, definiendo con claridad sus estrategias y metas, en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades particulares frente a la ciudadanía, así como del Gobierno del Estado de Oaxaca en su conjunto y a la vez generar las bases para determinar los indicadores de medición de resultados del Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública.

El objetivo general debe responder a los siguientes cuestionamientos:

- ◇ ¿Cuál es su **población objetivo** y su universo de actuación? Especificando en su caso, las regiones en las cuales habrá de poner especial énfasis.
- ◇ ¿Con qué **productos y/o servicios** se propone solucionar el foco de atención?
- ◇ ¿Qué **atributos** o características deben distinguir a cada producto/servicio que otorgará a la ciudadanía o a los usuarios?
- ◇ ¿Qué **resultados institucionales** espera alcanzar a partir de los atributos señalados anteriormente?
- ◇ ¿Qué **impactos sociales** espera lograr a partir de los resultados señalados en el punto anterior?

Ejemplo:

(Mencione el nombre del objetivo) **Proporcionar servicios de agua potable, drenaje y saneamiento a** *(población, estrato, área o región, proceso etc. que se pretenda atacar),* **los habitantes de la comunidades rurales y urbanas del estado de Oaxaca, se atenderá con** *(mencione el producto/servicio o paquete de productos/servicios)* **la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, concertación con autoridades municipales, construcción de infraestructura o rehabilitación de sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento; actualización de información censal de sistemas en operación y cobertura de servicios;** *(característica/atributo de los bienes o servicios a proporcionar)* **adecuado, eficiente y autofinanciable** *(con el fin de lograr el resultado)* **para incrementar la cobertura, accesibilidad y calidad de los servicios** *(impactos o beneficios sociales)* **mejorar la salud de la población, y promover su desarrollo humano.**

Al terminar de redactar su objetivo debe realizar prueba a su diseño, contestando los siguientes cuestionamientos; en relación con el ejemplo anterior:

- a) **Parte de una situación actual?** *(debe tenerse conocimiento del punto de partida; censo actual de cobertura, grado de accesibilidad, sistemas en operación, demanda de servicios, tarifas, etc.)*
- b) **Tiene una imagen futura del estado de la situación que esperaría alcanzar?** *(proyección; lo que debe ocurrir para saber que se ha cumplido)*
- c) **El enunciado de su objetivo lo motiva al cambio?** *(impacto social positivo)*

NOTA: Si el diseño del objetivo redactado no da respuesta a estas tres condiciones, **revise su proceso de definición de objetivos.**

Estrategias

ESTRATEGIAS

Conjunto de principios que señalan la dirección, acción y organización de los recursos para llevar a cabo los propósitos derivados de una política. Señala la manera de cómo se efectuará la acción.

Planteará lo que se hará o dejará de hacer y adecuará la utilización de los instrumentos que sean necesarios para lograr los objetivos determinados en un plan. Corresponde al señalamiento de cómo se llevaran a cabo o como se obtendrán los productos y servicios o paquete de productos o servicios que se enunciaron en el objetivo definido.



4.3 PROGRAMACION – PRESUPUESTACION

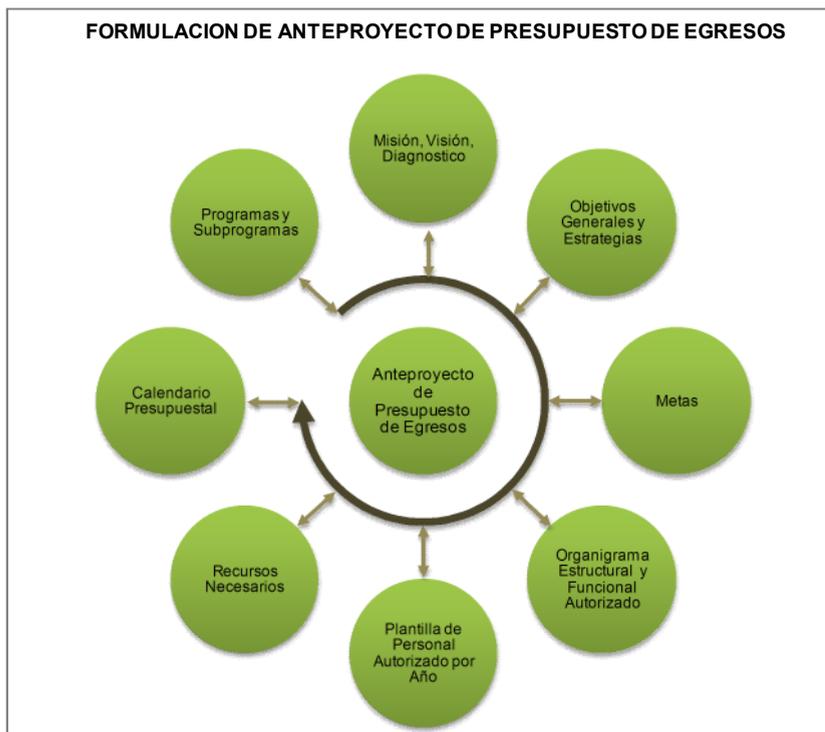
La Programación-Presupuestación, tiene como propósito primordial generar a partir de los resultados de la fase de Planeación, los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos e integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011. Para el efecto, se establece como fuente primordial para la definición de programas estratégicos, los contenidos del Plan Estatal de Desarrollo vigente.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, se definen: el Diagnóstico, los Objetivos, las Estrategias Generales, los Programas de Corte Regional, Sectorial y los Programas Multianuales y Anuales, que deberán ser asumidos para su realización por las diferentes Entidades de la Administración Pública Estatal, mismos que deberán alinearse con las actividades institucionales correspondientes.

a) Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (APE), es un instrumento de la planeación que vincula la programación de mediano plazo con la de corto plazo, en tanto que constituye la traducción operativa de los planteamientos de política sectorial y regional apuntados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:



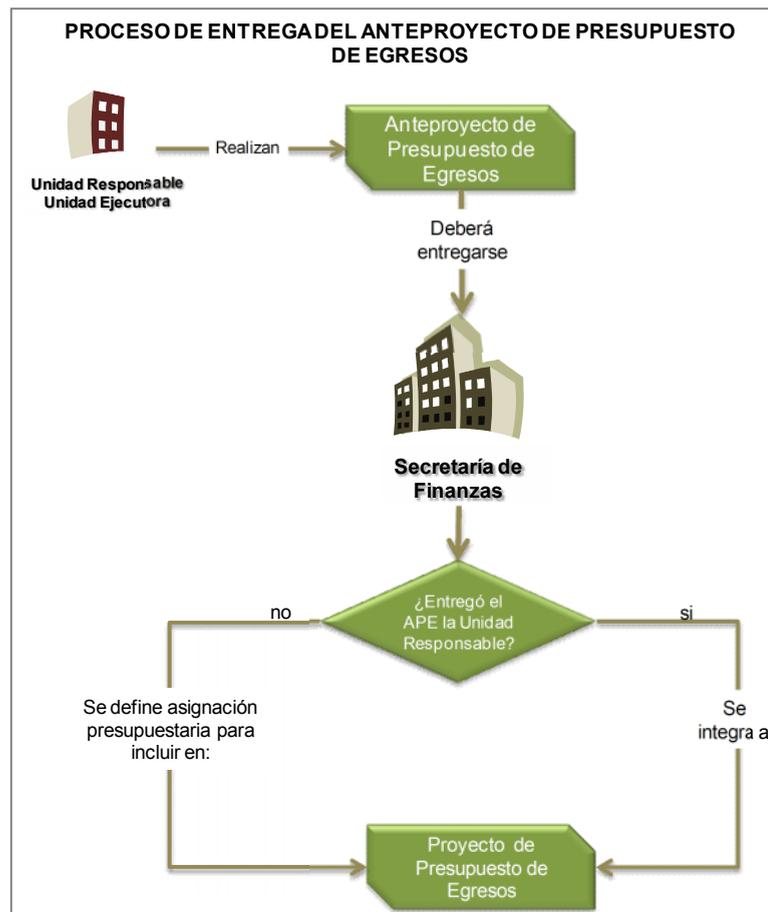
Para coordinar las tareas y establecer los lineamientos y criterios de preparación de los programas, la legislación vigente define reglas de actuación y normas que deberán ser tomadas en consideración por los funcionarios de las Entidades.

En el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las Entidades, sustento financiero del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011, el nivel del gasto público tendrá que ajustarse a un horizonte de disponibilidades financieras limitadas y a las circunstancias

determinadas por el proceso de entrega-recepción. Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán realizar un esfuerzo adicional para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en la asignación del gasto.

La Secretaría de Finanzas, proporcionará instrumentos presupuestales en el presente Manual para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2011, con el cual se formulará el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. En todo el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011, las Entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Finanzas toda la información que requiera para el cumplimiento de sus actividades.

Los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2011, deberán entregarse a la Secretaría de Finanzas, a más tardar el 8 de octubre del 2010. En caso de incumplimiento, la Secretaría de Finanzas determinará la cifra del presupuesto correspondiente, debiendo la Unidad Responsable, antes de iniciar el ejercicio presupuestario, haber cumplido con la disposición de entrega de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para su publicación en términos de lo dispuesto en el Artículo 9, fracción VII y VIII de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



b) Elementos de Programación - Presupuestación

En el modelo de Programación-Presupuestación, se definen como elementos principales para llevar a cabo el Proceso de Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2011, los siguientes:

Estructura Programática

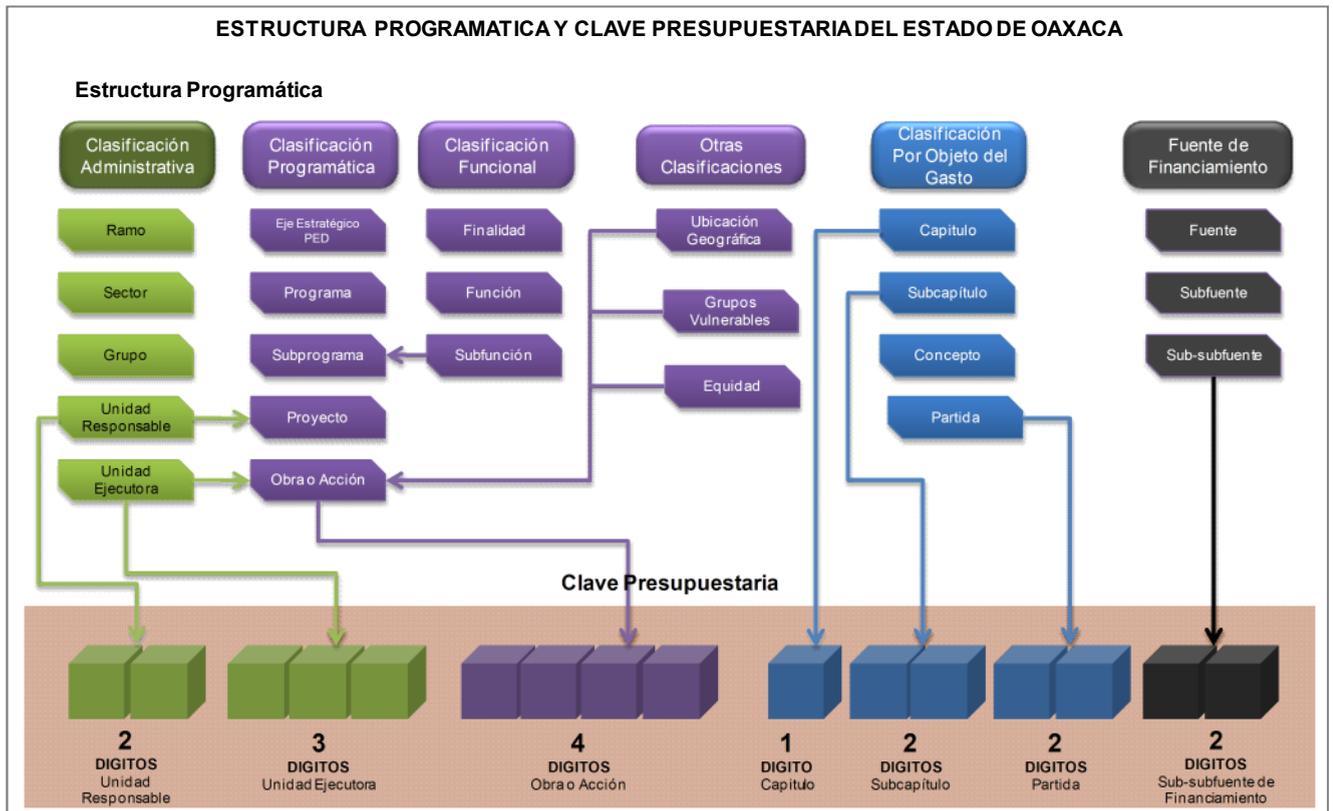
Se conforma de las claves asignadas a las categorías programáticas, definidas anteriormente; esta estructura apoya el proceso de Programación-Presupuestación, quedando integrada con los elementos de los catálogos que se incluyen en este Manual, los cuales fueron elaborados en concordancia con las disposiciones emitidas a nivel nacional por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en la segunda sección del Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de junio de 2010:

- Clasificación Funcional-Programática
- Clasificación Administrativa-Unidades Responsables
- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación de Fuentes de Financiamiento
- Clasificación de Ubicación Geográfica
- Clasificación por Grupo Vulnerable
- Clasificación por Género

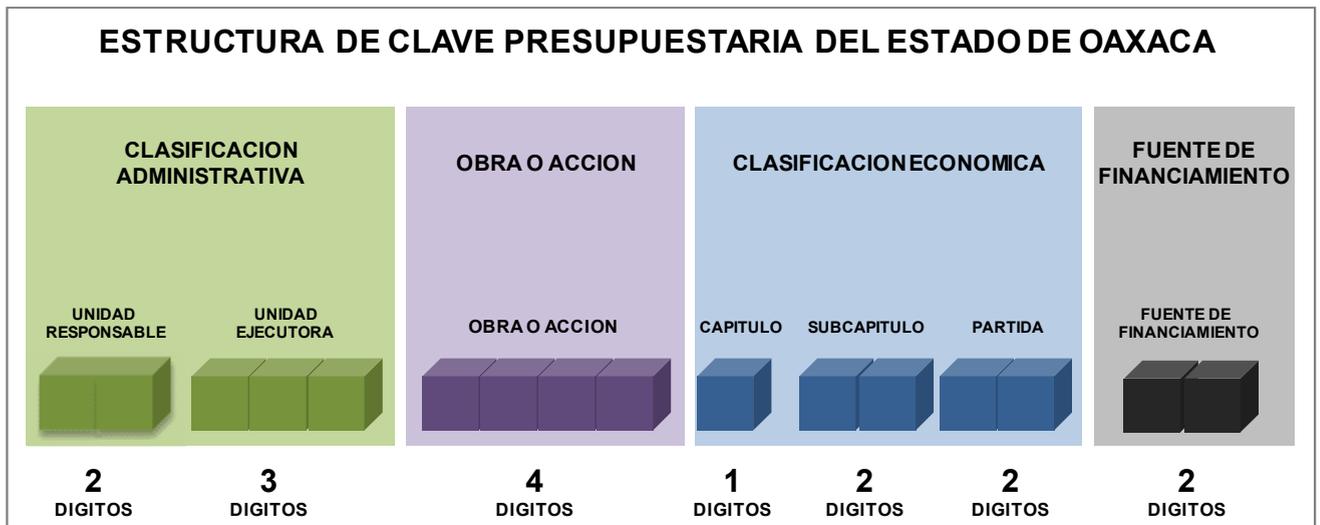
Estos catálogos son documentos de referencia para la integración de información relacionada con los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos correspondientes.

Clave Presupuestaria

Es un instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; además permite sistematizar la información del presupuesto de acuerdo con las clasificaciones de la estructura programática; vincula las asignaciones con el ejercicio del gasto y constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público. La clave presupuestaria, se integra de cuatro componentes y 16 dígitos, a través de los cuales, se identifican el resto de las estructuras programáticas ligadas a cada operación presupuestaria por medio de la parametrización de las estructuras programáticas.



Las Unidades Responsables (Dependencias y Entidades), deberán utilizar la clave presupuestaria a nivel de Obra/acción-partida específica en la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto Egresos; y posteriormente en la apertura, registro y control del ejercicio presupuestal.



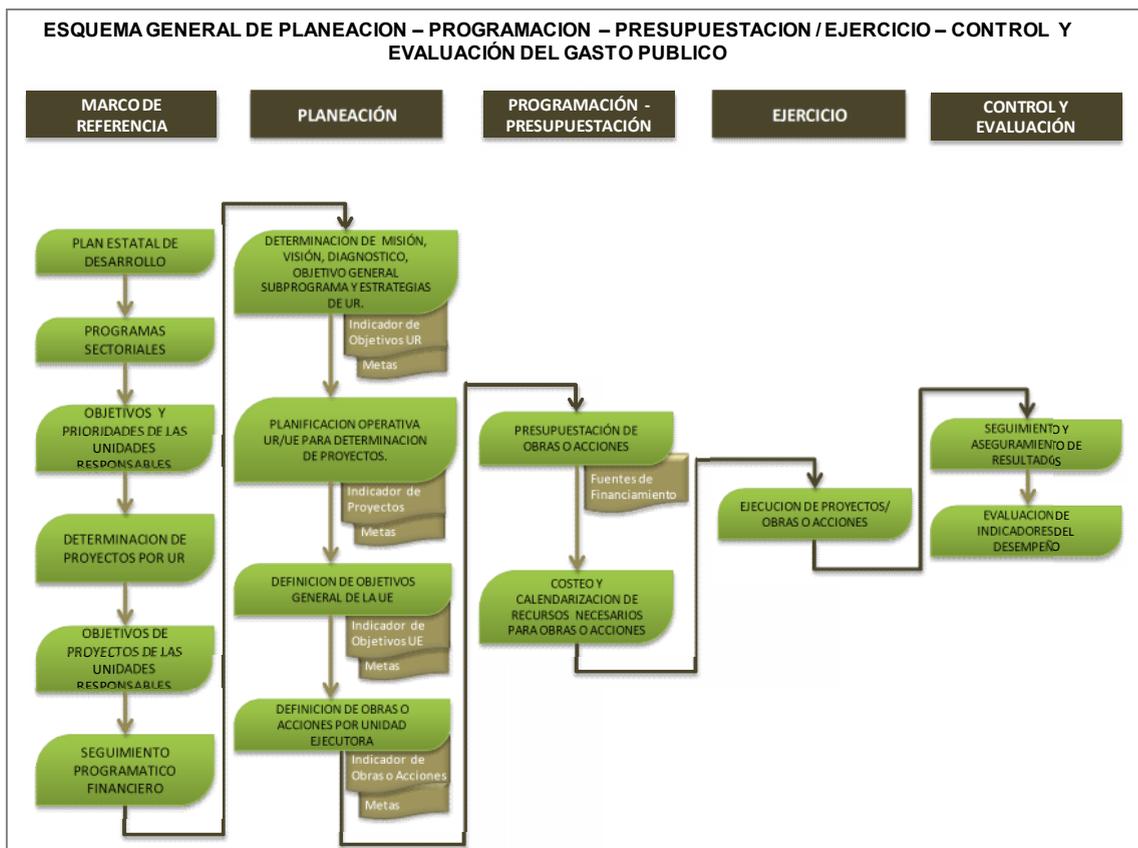
4.4 BASES PARA LA ELABORACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO

La gestión administrativa de las Entidades, debe tener una adecuada coordinación y estar plenamente vinculadas con los ejes estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan estatal de Desarrollo; así como con los programas, subprogramas y proyectos de Gobierno.

Al realizarse la Planeación Operativa en cada Entidad (Unidad Responsable), queda definida la contribución de ésta y sus Unidades Ejecutoras, al cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo.

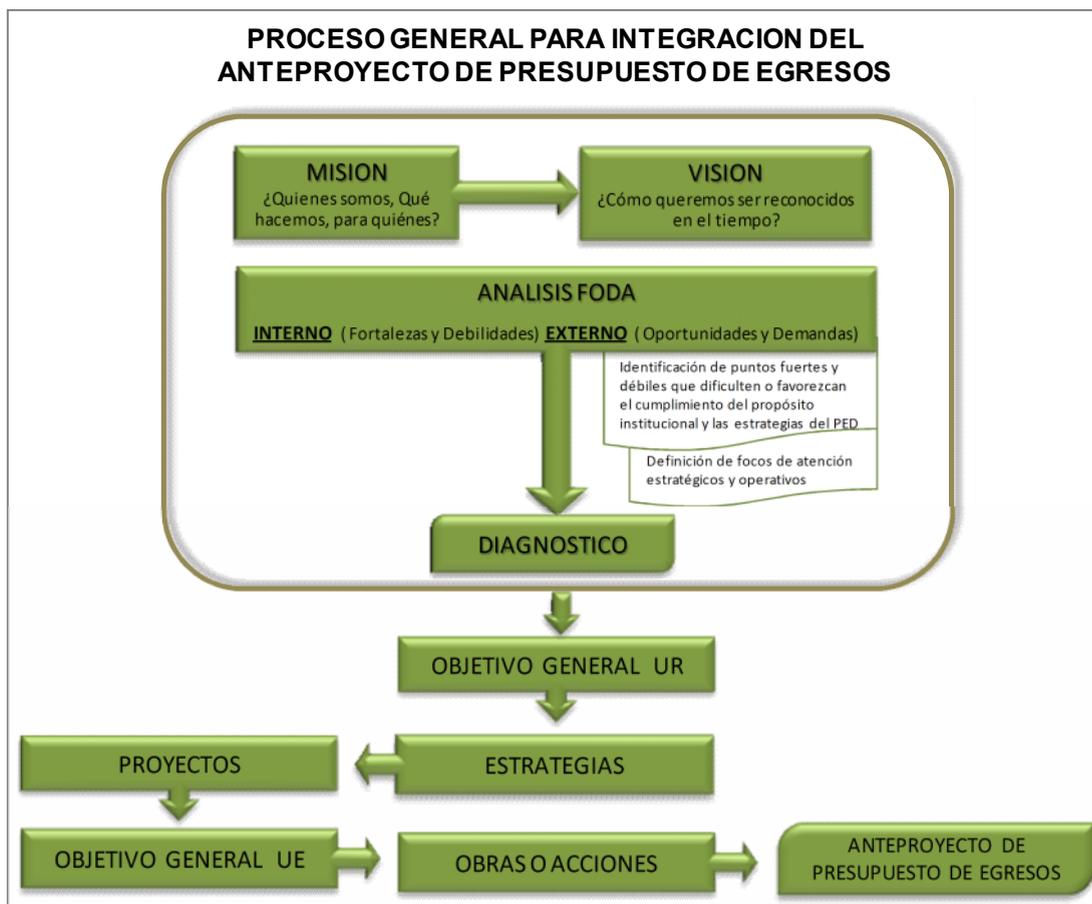
Este esfuerzo debe complementarse, con la Programación - Presupuestación que ligue lo estratégico con lo operativo, atendiendo con ello las prioridades definidas en su Plan Institucional. Para identificar a los directivos con la operación diaria, prioridades, proyectos de inversión y de operación de la Entidad.

A continuación, se presenta gráficamente etapa por etapa, el esquema general de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público, con el fin de hacerlo más ilustrativo.



Para iniciar la Planeación-Programación-Presupuestación, del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, es conveniente identificar los insumos requeridos.

Misión, Visión y Diagnóstico: Resultado de practicar en la Entidad (Unidad Responsable) la Planeación Estratégica, donde se revisaron escenarios: Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y amenazas (Análisis FODA), entre otros elementos.



Objetivos Generales de la Unidad Responsable (Entidad): Se obtiene de la definición de lo que nos proponemos lograr, propósitos esenciales para el cumplimiento de la Visión y Misión de la Entidad, resultado del diagnóstico realizado.

Estrategias: Surgen del análisis entre el Secretario y/o Subsecretario de la Unidad Responsable y cada titular de Unidad Ejecutora (Director de Área), sobre la forma de atender la función institucional encomendada a cada uno.

Objetivos de la Unidad Ejecutora: Se obtiene de la definición de lo que nos proponemos lograr, propósitos esenciales para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora.



Al detallarse las directrices de las Unidades Responsables y bosquejar los proyectos a través de la participación activa de las Unidades Ejecutoras, estos pasan a ser el compromiso de cada Unidad Ejecutora.

La labor requerida posteriormente, es la de desarrollar los proyectos a través de las obras o acciones con gran precisión, para ello, debe aplicarse la metodología de Planificación Estratégica, con la finalidad de cubrir todos los requerimientos necesarios: ruta crítica, equipo de proyecto, tiempo, costo, paquetes de trabajo, etc., para luego ser presentado, aprobado y ejecutado.

Una vez que los proyectos entran en la etapa de ejecución a través de las obras o acciones, de manera conjunta inicia una dinámica de seguimiento y evaluación, lo suficientemente eficaz que permita alcanzar los resultados comprometidos por las Unidades Responsables y el Gobierno.

a) Análisis de la contribución y objetivos de la Unidad Ejecutora

Es requisito indispensable vincular una Unidad Ejecutora a la actividad institucional de la Unidad Responsable, identificando la aportación específica que le toca desempeñar a cada una de ellas (Oficina de Secretarios, Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones de Área y otras), con respecto al proyecto de la Unidad Responsable (Entidad), esperando que cada uno haga lo propio y así definir el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Unidad Responsable (Entidad), basado en su misión, visión, diagnóstico, objetivo general y estrategias.

Esta dinámica se presenta en dos aspectos fundamentales:

- ◇ La aportación institucional que le corresponde realizar a las Unidades Ejecutoras, en relación a las atribuciones propias de la Unidad Responsable, requeridas en su misión y visión.
- ◇ Las acciones que permitan realizar con mayor eficacia su trabajo.

Partiendo de la aportación de la Unidad Responsable al gobierno en general, las Unidades Ejecutoras deben deducir cual es la parte de contribución que le corresponde realizar.

El proceso a realizar por el equipo de trabajo es:

- ◇ Revisar la contribución de la Unidad Responsable al Proyecto de Gobierno plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo.
- ◇ Comprender los alcances de cada uno de los términos.
- ◇ Detectar los elementos que se identifican con las Unidades Ejecutoras a su cargo.
- ◇ Visualizar y dimensionar los alcances de cada uno de ellos (impacto en calidad y cantidad).
- ◇ Definir su responsabilidad respecto a esta contribución y asumir el compromiso en términos mensurables.
- ◇ Debe quedar validado y de común acuerdo con el Secretario, el compromiso de las Unidades Ejecutoras con la Unidad Responsable, quedando asentado en términos descriptivos, de cantidad y calidad.

b) Análisis de los procesos en que participa la Unidad Ejecutora

“Un proceso puede definirse, como el conjunto de operaciones que transforman los insumos (diagnósticos, estudios, padrones, sistemas, proyectos, facultades o atribuciones) en productos y servicios, para satisfacer las demandas, necesidades y/o requerimientos de la ciudadanía”.

El análisis de procesos, nos ayuda a identificar los productos y servicios que genera la Unidad Ejecutora, así como, las relaciones con sus usuarios o beneficiarios, tanto internos como externos.

Permite detectar posibles desviaciones, ya que ante tal enfoque las actividades redundantes, no propias de la Unidad Ejecutora quedan en evidencia. Es común que ante esta situación el Director del Área, reoriente recursos o estructuras internas.

Cada Unidad Ejecutora normalmente genera productos y/o servicios a otras Unidades Ejecutoras, (estudios, informes, procesamiento de información), Áreas de otras Dependencias (autorizaciones, herramientas administrativas), y algunas al público en general (servicios registrales, subsidios, etc.), frecuentemente un ente, es cliente de otra área ya que requiere de esos servicios y a su vez es proveedor de otros servicios.

Al quedar establecido lo básico de un proceso, es necesario analizar nuestros procesos, tratando primeramente de identificar los productos, los usuarios de ellos y los procesos requeridos para producirlos.

Esquematisando el proceso, es procedente preguntarnos ¿cuáles fuerzas presionan al proceso? ya sea de manera positiva o negativa, es decir; qué elemento favorece al desarrollo eficiente del proceso, a la calidad del servicio o producto, a la rapidez, a la satisfacción del ciudadano; de igual manera, qué acciones, carencias, actitudes o elementos, inhiben o restringen el proceso; aumentando costos sin aumentar calidad, o qué actividades o trámites no agregan valor al servicio, identificando acciones que hacen más tardada la generación del producto, disminuyendo por lo tanto la satisfacción del ciudadano o beneficiario interno.

c) Propuestas para la definición de proyectos, obras o acciones de la Unidad Ejecutora

Cada Unidad Responsable o Despacho del Secretario o Subsecretario, al examinar los elementos anteriormente mencionados: Estructura Programática de la Dependencia; contribución necesaria de cada unidad ejecutora a su cargo; procesos o problemas de la sociedad a resolver; debe definir cuáles serán las acciones pertinentes que se llevarán a

cabos, para lograr sus compromisos en los tres conceptos mencionados: contribución, función institucional y propósitos u objetivos propios.

Posteriormente, se habrá de valorar la capacidad de trabajo tanto en tiempo y costo como en estructura de personal.

d) Desarrollo de Proyectos

Esta actividad debe ser desarrollada a nivel de detalle en toda su magnitud por la Unidad Responsable/Ejecutora.

Un proyecto, es un conjunto de actividades afines y complementarias, que se derivan de las acciones de un programa y que se desarrollan en tiempo y costo determinado. Normalmente es para aprovechar una oportunidad o resolver un problema, por lo que se espera un resultado concreto y medible.

Los principales propósitos de la elaboración de proyectos son:

- ◇ Contar con información programática y compromisos a alcanzar, a través de resultados y metas cuantificables.
- ◇ Un proyecto representa una opción práctica de hacer realidad una idea.
- ◇ Los proyectos bien desarrollados son garantía de logro.

e) Diseño del Proyecto

En esta fase, deberá realizarse desglose detallado de las actividades a desarrollar. Cualquier detalle que trate de obviarse, repercutirá en ineficacia de manera aumentada, por lo que ésta es la fase que más debe cuidarse en todo el proceso.

El desglose debe llevarnos desde los grandes grupos de actividades que son realizadas por grupos de personas, hasta el nivel de tareas que involucran sólo a una persona o especialista.

Entre más actividades existen identificadas con una persona, más probabilidades de éxito tendrá el proyecto. Si se trata de poner sólo actividades importantes, se corre el riesgo de perderse entre la separación de una y otra y la confusión de la operatividad diaria.

La labor requerida posteriormente, es definir las obras o acciones, las cuales tendrán como finalidad el cumplimiento de una función específica, la solución de un problema o la mejora de un proceso o servicio y para lo cual; es posible utilizar la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), o cualquier otra metodología adecuada, para la definición de programas y proyectos presupuestarios.

El problema central que se desea atender por la Unidad Responsable, representará el propósito u Objetivo y responderá a la pregunta **¿Qué nos proponemos lograr con el proyecto?**

De igual manera, se deberán identificar los servicios, bienes o derechos que se producirán como resultado de la ejecución del proyecto y responderá a la pregunta **¿Qué bienes o servicios se requiere producir para la satisfacción de la ciudadanía que cumplan con el compromiso del gobierno?**

Por último, se deberán listar las actividades claves o indispensables que aseguren la producción o prestación de servicios, respondiendo a la pregunta **¿Qué tenemos que hacer o que acciones debemos desarrollar para producir los bienes o servicios deseados?**

f) Determinación de Indicadores

¿Qué es un Indicador?

Son parámetros o instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de: Objetivo General de la Unidad Responsable, Proyectos; Objetivo de la Unidad Ejecutora, Obras o Acciones, acordes a la ejecución de la misión y visión de la Entidad.

- ◇ Son señales o avisos que nos entregan información y se relacionan siempre con un propósito a lograr.
- ◇ Expresan la relación entre dos o más variables.
- ◇ Constituyen parámetros para realizar la evaluación estratégica y reflejan el desempeño logrado en los objetivos fundamentales de la Institución o del programa de gobierno.

- ◇ La finalidad de diseñar y usar indicadores, es que las Unidades Responsables y Unidades Ejecutoras, cuenten con parámetros que les permita conocer el resultado de su gestión, para en su caso, establecer oportunamente las medidas correctivas correspondientes.

Nombre del Indicador

Denominación precisa que se deriva de lo que se pretende medir: porcentaje de....., promedio de,..... tasa de.....

- ◇ Debe ser auto explicativo.- *ejemplo: “porcentaje de solicitudes atendidas”*
- ◇ Contextualizado.- *¿en donde?* Siguiendo el ejemplo anterior:”*en la oficina de presupuesto”*. *¿en qué tiempo?**en un mes,....en un semestre,.... en un año,.....¿respecto de qué?*”*de las solicitudes presentadas”.....”de solicitudes aceptadas”*.

Ejemplos:

- ◇ “Fortalecimiento Financiero Municipal respecto del año anterior”;
- ◇ “Atención del Rezago Registral en actas de nacimiento respecto del año 2009”;
- ◇ “Porcentaje de ejecución de los recursos dirigidos al destino 1 de FORTAMUN”,
- ◇ “Porcentaje de denuncias de delitos de robo resueltas, respecto de las presentadas en al región de la Costa.”,
- ◇ “Reducción de mortalidad infantil por dengue hemorrágico en los valles centrales”,
- ◇ “Incremento de la calidad de la educación básica del Estado, respecto de la obtenida en el año N”,
- ◇ “Porcentaje de alumnos con niveles de aprovechamiento Iguales o superiores a bueno”.

Fórmula del Indicador

Ecuación matemática o representación algebraica del indicador seleccionado, la cual permitirá conocer el resultado alcanzado en cierto periodo de tiempo.

Los indicadores son razones numéricas entre dos o más variables, que reflejan el comportamiento observado de la ejecución de una estrategia.

Para diseñar un indicador, se debe establecer un cociente, donde el **DENOMINADOR** nos sirva como una referencia para la comparación; ejemplo:

$$\frac{\text{NUMERADOR}}{\text{DENOMINADOR}} \times \text{FACTOR DE ESCALA}$$

Acerca de esta fórmula destaquemos que:

1. **El numerador:** Por sí solo no permite hacer ninguna comparación, no responde si es suficiente lo que se está haciendo.
 - ◇ Se refiere a la acción de Gobierno o meta que se evalúa.
 - ◇ Reportarlo sin establecer la comparación con el denominador, representa únicamente un reporte sobre realización de actividades o de cobertura de manera tradicional.
2. **El denominador:** Es fundamental considerarlo en tanto nos permite comparar el desempeño del numerador bajo algún contexto.
 - ◇ Cuantifica el universo o población objetivo del proyecto, obra o acción.
 - ◇ Cuantifica los recursos utilizados (tiempo, presupuesto y recurso humano).
3. **El factor de escala:**
 - ◇ Nos permite dimensionar al numerador con respecto al denominador en un porcentaje (factor de escala 100) o en una tasa, promedio o índice.

Ejemplos de formulas a utilizar según la dimensión del indicador:

Porcentajes (Cobertura, focalización, etc.)

Razón entre dos variables con una misma unidad de medida.

$$\left[\frac{\text{numerador}}{\text{denominador}} \right] \begin{matrix} \nearrow \\ * 100 = X \text{ por ciento} \\ \searrow \end{matrix} \begin{matrix} \text{Igual unidad de medida (personas, Km.,} \\ \text{solicitudes, etc.} \\ \\ \text{Igual unidad de medida (personas, Km.,} \\ \text{solicitudes, etc.} \end{matrix}$$

Cobertura

Nombre del indicador: Porcentaje de adultos mayores que están siendo atendidos por el Programa respecto de la población objetivo total”

Fórmula del indicador: (Total de adultos mayores atendidos hoy en el programa / Total de adultos mayores que constituyen la población objetivo) * 100



$$(Población atendida (150) / Población Objetivo (500)) * 100 = 30\%$$

Tasa de variación o de cambio

Razón entre una misma variable pero en periodos diferentes

Tasa de variación de las exportaciones de miel

$$\left\{ \left(\frac{\text{Total exportaciones de miel año } t}{\text{Total exportaciones año } t-1} \right) - 1 \right\} * 100$$

$$\left\{ \left[\frac{\text{Volumen miel exportada 2009}}{\text{Volumen miel exportada 2008}} \right] - 1 \right\} * 100$$

(Total de exportaciones de miel año t — Total exportaciones en el año t -1) / total de exportaciones en t - 1 * 100

Promedio

Relación entre dos variables con distinta unidad de medida: tiempo promedio, costo promedio.

$$\frac{\text{NUMERADOR}}{\text{DENOMINADOR}}$$

Costo promedio de atención por paciente $\frac{\text{Monto del presupuesto ejercido año t}}{\text{Suma de pacientes atendidos año t}}$

Promedio

Tiempo promedio de tramitación de solicitudes.

$$\text{Tiempo solicitud 1} + \text{Tiempo Solicitud 2} + \dots + \text{Tiempo Solicitud N}$$

Total de solicitudes tramitadas

Sumatoria de tiempo de tramitación de cada solicitud / Total de solicitudes tramitadas = tiempo promedio por solicitud.

Promedio

Plazo promedio anual de radicación de recursos por parte de la SEP

(Sumatoria de días que pasaron cada mes entre la radicación de recursos a entidades federativas en el año 2008, y la fecha en que efectivamente se recepcionaron los recursos en 2008)

$\frac{\text{Sumatoria de días}}{\text{Nº. total de meses del año}}$

MES	DIA	
ENERO	10	
FEBRERO	12	
MARZO	14	
ABRIL	5	
MAYO	7	
JUNIO	10	
JULIO	6	
AGOSTO	11	
SEPTIEMBRE	8	
OCTUBRE	8	
NOVIEMBRE	5	
DICIEMBRE	5	
	101	PROMEDIO
	101 / 12	8.41

Índices

Corresponde a un valor que se toma como “base o punto de referencia” y que tiene como propósito, medir las variaciones de fenómenos en los siguiente ámbitos:

Ejemplos:

- ◇ Económico (precios, valores ,etc)
- ◇ Social (calidad de vida, desarrollo humano, grado de satisfacción de usuarios, rezago escolar... etc)
- ◇ Tecnológico (adopción de un itinerario técnico; adopción tecnológica, etc), entre otros.

Existen índices cualitativos, estos corresponden a conceptos que no son observables directamente. *Ejemplo: “la adopción tecnológica”.*

Un índice cualitativo siempre da como resultado un número o proporción. *Ejemplo: ¿qué porcentaje de productores adopto en forma óptima las normas técnicas de producción de un cultivo?*

Adopción Tecnológica:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ◇ Dosis utilizada (4 cada vez) ◇ Frecuencia de uso (trimestral) ◇ Forma de aplicación ◇ Riesgo (frecuencia) ◇ Control de maleza ◇ Conocimiento o fundamentos que orientan uso de la técnica ◇ Poda en espaldera ◇ Cosecha (80% sin daño) | <p>Se considera <u>que existió adopción tecnológica</u> en todos aquellos casos en la que el índice de adopción fue mayor o igual que 10, y que no hubo adopción en los casos restantes.</p> <p>Este valor 10, surge de considerar que un productor es adoptante de la tecnología en cuestión, cuando cumple al menos el 90% de los requisitos considerados de importancia por el equipo técnico.</p> |
|--|---|

Variables de Cálculo:

Indica la definición de las variables a utilizar en el indicador (Nombre y Abreviaturas).

Ejemplos:

Variable abreviada según abecedario:

- ◇ A= Índice de Delincuencia esperado al cierre del ejercicio 2009.
- ◇ B= Índice de Delincuencia del ejercicio 2008.

Variables abreviadas según las primeras letras del concepto a describir (alfabética, numérica o Alfanumérica)

- ◇ OF: Obligaciones Financieras
- ◇ MAR: Meta de Amortización Realizada
- ◇ MAP: Meta de Amortización Programada
- ◇ FORTAMUN1: Es el destino 1 de recursos que marca la Ley de Coordinación Fiscal
- ◇ Σ FORTAMUN: Recursos asignados a FORTAMUN

Línea Base

Identifica en términos cuantitativos el estado actual en el que se encuentra el problema.

Permite visualizar la situación para potenciar una oportunidad inherente al proyecto, obra o acción.

Ejemplo:

- ◇ El índice de saneamiento de aguas residuales al cierre de 2009 es del 27.5%
- ◇ El número de médicos por habitante al cierre de 2009 es de 1.63
- ◇ El número de pisos firmes existentes al cierre de 2009 es de 516 viviendas de un total de 550 mil

Interpretación del Resultado de la Fórmula

Define el significado o representación que debe darse al resultado obtenido de la fórmula del indicador, permite también incluir, datos complementarios sobre el contexto del indicador, con el fin de mejorar su comprensión y acotar su alcance.

Ejemplo:

- ◇ “Este indicador, muestra la diferencia que guardan las metas logradas con respecto a las metas programadas durante el primer semestre del año 2009, relacionadas con el registro de actas de nacimiento”
- ◇ “Este indicador, define el nivel de captación de recursos con respecto a la media establecida para el presente ejercicio que es de 450 millones de pesos,

de cuyo análisis se establecerá las medidas para incrementar en un 10% en el nivel de captación logrado en el año anterior”, etc.

- ◇ “Mide en términos porcentuales el nivel de eficiencia del congreso local para aprobar las iniciativas de ley recibidas en el primer periodo ordinario de sesiones del segundo ejercicio legal de funciones”.

Frecuencia de Medición del Indicador

Es la periodicidad conveniente, en la cual se calculará el indicador con el que se evalúan los resultados alcanzados; mensual, bimestral, trimestral...etc., para efectos del proceso de planeación-programación-presupuestación 2011, si no es factible hacer una medición mensual, deberá elegirse trimestral, acorde a los informes que existe la obligación de presentar durante el ejercicio, en termino de las disposiciones legales aplicables.

Fuentes de Información

Instrumentos en los cuales se encuentran o localizan los datos informativos necesarios que permitan a los evaluadores verificar la veracidad de los datos contenidos en la línea base, variables y en el resultado del propio indicador.

Ejemplos:

- ◇ **Internas:** Información contable-presupuestaria, estadísticas de producción física, encuestas, estudios especiales, sitios oficiales, sistemas de información Integrada.
- ◇ **Externas:** Estadísticas de instituciones oficiales o privadas, agencias internacionales, entre otros.

Tipo de Indicador

- **Estratégico o de Impacto:** Son parámetros para medir el cumplimiento del objetivo general y proyectos definidos por la Unidad Responsable (Entidad) y el objetivo de la Unidad Ejecutora. El análisis de su evolución contribuye a corregir o fortalecer las estrategias, así como la orientación de los recursos asignados a cada una de ellas.
- **Programático:** Son los parámetros que miden el logro de los objetivos y metas del Proyecto con respecto al presupuesto asignado y permiten identificar la contribución del mismo para el logro de los Objetivos del ente público. Están

dirigidos a los responsables del Proyecto y áreas involucradas en la realización de estos.

- **Gestión:** Son instrumentos que se establecen para medir el avance y logro de las obras o acciones, es decir; sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

Resultado(s) esperado(s)

Se anotará el resultado que se espera lograr por la ejecución de: Objetivo General de la Unidad Responsable, del Proyecto, de la Unidad Ejecutora, y de la Obra o Acción y que corresponden a los bienes o servicios públicos entregados o proporcionados por parte del Gobierno del Estado en beneficio de la población (entendido como el componente crítico de éxito del objetivo).

Dimensión que atiende

- **EFICACIA:** Se relacionan con el logro de objetivos, mide su grado de cumplimiento sin referirse al costo de los mismos.
 - ◇ ¿Cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos?
 - ◇ ¿A cuántos usuarios o beneficiarios se entregan los bienes o servicios?
 - ◇ ¿Qué porcentaje corresponde del total de usuarios?

Ejemplos de indicadores de eficacia:

Cobertura.- Dependiendo de los objetivos y metas particulares que se planteen, una Unidad Responsable o Unidad Ejecutora, su cobertura puede tener una expresión en términos geográficos, en términos de un universo o de una demanda potencial a cubrir.

El porcentaje de cobertura de los bienes o servicios, es siempre una comparación de la situación actual respecto al máximo potencial que se puede entregar.

- ◇ “Población atendida con servicios de salud respecto del total de población del estado (objetivo)”
- ◇ “Incremento de numero de médicos por habitante del Estado”
- ◇ “Kilómetros de carretera construidos respecto de total de kilómetros demandados”

Focalización. Este concepto se relaciona con el nivel de precisión con que los bienes y servicios están llegando al universo o población objetivo previamente establecido.

- ◇ “Población atendida con servicios de salud en la región de la Mixteca respecto del total de población objetivo”
- ◇ “Kilómetros de caminos rurales en la región Costa con mantenimiento respecto al total de kilómetros existentes”
- ◇ “Reducción del índice de afectación por incendio forestal provocado por rosa agrícola”
- ◇ “Incremento porcentual en la cobertura de vacunas contra la tuberculosis en la localidad de San Agustín Yatareni respecto al año anterior”.

Capacidad de cubrir la demanda.- que parte de la demanda real estamos en posibilidad de atender en condiciones de tiempo y de recursos.

- ◇ “Porcentaje de viviendas mejoradas con piso de cemento respecto del total elegibles del programa”
 - ◇ “Reducción del porcentaje de viviendas con pisos de tierra postergadas el año anterior, dotadas en el año actual con pisos de cemento”
 - ◇ “Porcentaje de viviendas mejoradas con piso de cemento respecto del total de demanda de la región istmo”
- **EFICIENCIA:** Se relaciona con la productividad, con costos, oportunidad de los servicios y transparencia en su ejecución (tiempo, recursos financieros y esfuerzo del recurso humano).

Ejemplos:

Productividad

- ◇ Número de fiscalizaciones/ Número de fiscalizadores
- ◇ “Promedio de solicitudes de registro civil atendidas por empleado”

Costos

- ◇ “Costo promedio de acta del registro civil emitida”
- ◇ “Gasto ejercido en el programa de vacunación respecto del número de vacunas aplicadas”

- ◇ “Gasto ejercido entre el número de quejas atendidas”
- ◇ Costo por tonelada de basura recogida
- ◇ Costo por kilómetro de carretera construido

Oportunidad

- ◇ “Servicios de consulta brindados por medico al día, en relación con la demanda de consultas ”
 - ◇ “Porcentaje de enfermos en servicios de urgencia que son atendidos oportunamente”.
- **CALIDAD:** Grado de satisfacción de los usuarios por características o atributos de los productos y/o servicios brindados.

Se pueden construir con encuestas que muestren la percepción o grado de aceptación de la ciudadanía, o mediante el conocimiento de los atributos que tiene el bien o servicio y su funcionamiento o resultado en el tiempo.

Ejemplos:

Atributos de bienes y servicios

- ◇ “Actas de nacimiento del registro civil con aclaraciones respecto de las actas emitidas”.
- ◇ “Vacunas defectuosa respecto del total de vacunas aplicadas”.
- ◇ “Niños que reprueban del total de niños matriculados”.
- ◇ “Número de niños afectados del total de niños vacunados”.

Grado de satisfacción de usuarios

- ◇ “Quejas recibidas con respuesta de resolución el mismo día en que son recibidas”.
- ◇ “Tiempo promedio de respuesta a las demandas ciudadanas relacionadas con los servicios de agua potable”.
- ◇ “Porcentaje de beneficiarios que evalúan satisfactoriamente el apoyo y servicio recibido”.

- **Alineación de Recursos o de Economía:** Mide la capacidad de una Entidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros para el cumplimiento de sus objetivos. Evalúa la congruencia entre recursos aprobados y suministrados y su impacto en los resultados.

Ejemplos:

- ◇ “Porcentaje del presupuesto ejercido conforme a lo programado entre el presupuesto total autorizado”
- ◇ “Porcentaje del presupuesto destinado a gasto social respecto del total autorizado”
- ◇ “Porcentaje de la deuda pública ejercida respecto del presupuesto total autorizado anual”
- ◇ “Porcentaje del presupuesto ejercido en servicios personales respecto del presupuesto total autorizado”
- ◇ “Porcentaje de la inversión estatal respecto del presupuesto total autorizado”

INDICADORES DE DESEMPEÑO			
Tipo	Dimensión a medir	En relación con	Parámetros utilizados con mas frecuencia
ESTRATEGICOS: Miden objetivo General de UR y UE	Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resultados finales (Impacto social) ▪ Resultados intermedios (solución a la necesidad del usuario) ▪ Bienes o servicios proporcionados (cuantos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cobertura: geográfica o demandante ▪ Focalización: clasificar la demanda ▪ Capacidad para cubrir la demanda en condiciones de tiempo y calidad
		Eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Productividad (esfuerzo humano) ▪ Costos (recursos financieros) ▪ Oportunidad (tiempo utilizado)
PROGRAMATICOS: Miden logro de objetivos y notas del Proyecto	Calidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora en atributos de bienes y servicios ▪ Grado de satisfacción de usuarios 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oportunidad (tiempo) ▪ Accesibilidad (número de horas disponible, número de localidades incluidas) ▪ Encuestas, medir atención, comodidad y cortesía ▪ Precisión y continuidad en la entrega de bienes o servicios
		Alineación de Recursos o Economía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de autofinanciamiento ▪ Capacidad de ejecución ▪ Capacidad de recuperación
DE GESTION: Miden avance y logro de Obras o Acciones			

Meta

Es la cuantificación del propósito a lograr en un tiempo y lugar específicos. Para determinar la meta hay que responder a las preguntas ¿Qué, cuánto y cuándo se pretende obtener?

La meta, permite cuantificar y costear en los niveles de proyecto, las obras o acciones a realizar y los resultados a lograr a través de una unidad de medida.

Para definir una meta debe considerarse lo siguiente:

- **Unidad de Medida:**

Representa el parámetro concreto que se pretende alcanzar o medir, es el elemento con el cual se cuantifica la meta o resultado que se pretende lograr con el proyecto o programa.

- **Tipo de Medida:**

Identifica el tipo de unidad de medida de que ese trata.

- **Acción identificadora:**

Define el trabajo o gestión desempeñado con la unidad de medida de que se trata:

Ejemplo:

- ◇ **Unidad de medida:** Evento
- ◇ **Tipo de medida:** Cultural
- ◇ **Acción Identificadora:** Programado

g) Sistema de Evaluación del Desempeño

El sistema en términos de las disposiciones legales aplicables, se diseñará y determinará durante el ejercicio 2011.

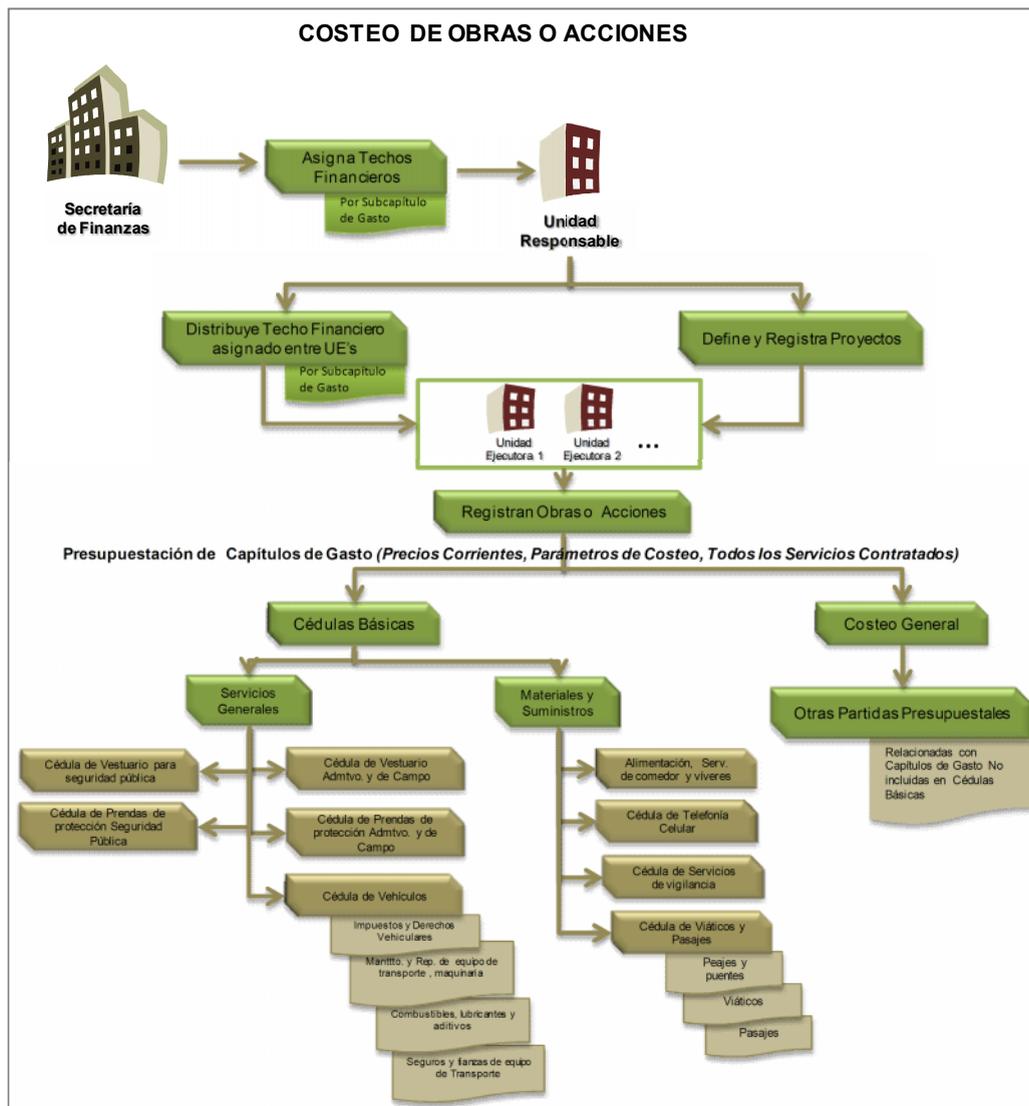
h) Costeo de Obras o Acciones/Proyectos

El desglose del costeo de obras o acciones que representa un gasto económico, debe ser presentado en términos monetarios y por partidas; debiendo integrarse el personal que labore para el proyecto y demás gastos de operación y de inversión necesarios, en fin, todo lo requerido para la ejecución de la obra o acción que requiera el proyecto.

Las opciones de costeo serán: “Cedulas Básicas” de cálculo y “Otras Partidas Presupuestales”. El importe que se determine, estará sujeto al techo financiero que la Unidad Responsable asigne a cada Unidad Ejecutora. El costo de cada proyecto definido por la Unidad Responsable será una sumatoria de la presupuestación de las obras o acciones que las Unidades Ejecutoras clasifiquen en él.

Los gastos se cuantificarán y calendarizarán, conforme a las políticas establecidas en el presente Manual, en los capítulos siguientes:

- ◇ Servicios Personales
- ◇ Materiales y Suministros
- ◇ Servicios Generales
- ◇ Transferencias, Subsidios y otras Ayudas
- ◇ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- ◇ Inversión Pública
- ◇ Inversiones Financieras y otras Provisiones
- ◇ Participaciones, Aportaciones y Gasto Reasignado a Municipios
- ◇ Deuda Pública



5. POLITICAS DE GASTO PARA LA FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2011, se elaborará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 15 de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad, respecto de la cual, se presentan a continuación las Políticas de Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos Estatales y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Estatal que conforman el Poder Ejecutivo; los Poderes Legislativo y Judicial; así como los Organismos Autónomos.

Para los efectos del presente manual a todos los entes públicos señalados en el párrafo anterior se les denominará genéricamente Entidades.

5.1 POLITICAS GENERALES

Las Entidades observarán en la cuantificación de sus necesidades, criterios de uso austero y con sentido social de los recursos públicos, las presentes Políticas, así como las Normas y Lineamientos que dicten en el ámbito de sus atribuciones para el proceso de Programación-Presupuestación 2011, la Secretaría de Administración y la Coordinación General del COPLADE. El Sistema Informático que se establezca para la captura de la información será obligatorio para todas las Entidades.

Se presupuestará a nivel de obras o acciones, cumpliendo totalmente con la información requerida, fijando indicadores estratégicos, programáticos o de gestión y metas que cada Entidad programará cumplir durante el ejercicio 2011. La suma de las obras o acciones integrarán el costo de los proyectos definidos por cada Unidad Responsable.

Las Entidades, en la cuantificación a precios corrientes de sus obras o acciones para 2011, deberán ajustarse invariablemente a los criterios financieros definidos por la Secretaría de Finanzas, en el sistema informático que se establezca para la integración de la información; conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad; ya que estas disposiciones están determinadas en congruencia con las estimaciones previstas en la Ley de Ingresos para el mismo periodo.

En general todas las erogaciones, suministros y servicios que requiera la entidad deberán preverse dentro del techo financiero establecido por la Secretaría de Finanzas. En los casos en que por negligencia o por cualquier causa no se consideren dentro del

anteproyecto y exista la obligación por parte de la Entidad de cubrirlos, estas erogaciones se atenderán durante el ejercicio con cargo a las asignaciones presupuestarias que se les autoricen.

Los proyectos que se propongan deberán ser congruentes con las atribuciones, funciones y responsabilidades jurídicas contenidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Decretos de Creación y el encuadre programático definido por la Secretaría de Finanzas, conforme al Plan Estatal de Desarrollo.

En el marco del proceso de reforma jurídico-presupuestal aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto número 1249 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 7 de mayo de 2009, la cual establece en su artículo segundo transitorio, la realización de acciones para la modificación de los sistemas de control y desarrollar programas de capacitación necesarios para evolucionar durante el ejercicio 2010 y consolidar para el ejercicio fiscal 2011 un Presupuesto con Enfoque de Resultados. Para este propósito, se establece la información que las Entidades deberán obtener, integrar y presentar como parte de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para la definición de Plan institucional, Proyectos, Obras o Acciones y su Presupuestación en Capítulos de Gasto, así como Indicadores de Evaluación. La información de indicadores aquí señalados, se utilizará para la construcción del Sistema de Evaluación durante el ejercicio fiscal 2011, en los términos previstos en el citado ordenamiento.

Sectorización de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal para efectos de Programación- Presupuestación 2011.

Las Entidades que conforman la Administración Pública Paraestatal, se agrupan en sectores de acuerdo a su naturaleza, a efecto de que sus relaciones con las Dependencias de la Administración Pública Centralizada se realicen de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto del 30 de julio del 2009, Publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 31 de agosto de 2009; por el que se agrupan las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

En términos de lo establecido en el citado ordenamiento, corresponderá a los Titulares de las Secretarías Coordinadoras de Sector en materia de Planeación-Programación-Presupuestación lo siguiente:

Planear, coordinar y evaluar la operación de las Entidades Paraestatales que tengan agrupadas a su sector, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

Orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto, de las Entidades Paraestatales agrupadas a su sector, para cuyo efecto presentará ante la Secretaría con la intervención de la Entidad Paraestatal, el presupuesto anual correspondiente a cada Entidad.

Para efectos de lo anterior, una vez concluida la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, lo turnará a la dependencia que funge como cabeza de sector, para obtener de la misma su aprobación en el oficio de remisión que cada Entidad paraestatal emita para su envío a la Secretaría de Finanzas.

Las Entidades Paraestatales se agrupan en los sectores siguientes:

COORDINADORA DE SECTOR	UNIDAD RESPONSABLE SECTORIZADA
Secretaría General de Gobierno	
	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca
	Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
	Dirección General de Población de Oaxaca
	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
	Instituto de la Mujer Oaxaqueña
	Instituto Estatal de Protección Civil
Secretaría de Administración	
	Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca
	Monte de Piedad del Estado de Oaxaca
	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte
	Comisión Estatal de la Juventud
	Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca
	Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca
	Instituto Estatal de Educación para Adultos
	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de

	Oaxaca
	Universidad Tecnológica de la Mixteca
	Universidad del Mar
	Universidad de la Cañada
	Universidad de la Costa
	Universidad de la Sierra Juárez
	Universidad del Papaloapan
	Universidad del Istmo
	Universidad de la Sierra Sur
	Nova Universitas-Ocotlán
	Centro Superior de Estudios Tecnológicos de Teposcolula
	Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca
	Instituto Tecnológico Superior de San Miguel Grande
	Universidad de Chalcatongo
	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca
	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca
	Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula
	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales
Secretaría de Economía	
	Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca
	Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca
	Fondo de Fomento Minero Oaxaqueño
	Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca
	Instituto Oaxaqueño de las Artesanías
	Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología (COCYT)
	Inmobiliaria Industrial del Papaloapan
Secretaría de Cultura	
	Casa de la Cultura Oaxaqueña
	Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca

Secretaría de Desarrollo Rural	
	Consejo Estatal del Café de Oaxaca.
Secretaría de Obras Públicas	
	Caminos y Aeropistas de Oaxaca
	Comisión Estatal de Vivienda
	Comisión Estatal del Agua
	Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca
	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa
Secretaría de Salud	
	Servicios de Salud de Oaxaca
	Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA
	Hospital de la Niñez Oaxaqueña
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada Entidad, integrado por los formatos:

(APE-A) Plan Estratégico Institucional

(APE-01) Objetivos, Estrategias y Proyectos de la Unidad Responsable

(APE-02) Objetivos, Obras o Acciones y Metas de la Unidad Ejecutora

(APE-03) Resumen del Presupuesto General por Unidad Responsable-Proyecto-Unidad Ejecutora

(APE-04) Resumen del presupuesto por Unidad Ejecutora-Proyecto-Obra o Acción.

Los cuales deberán presentarse debidamente autorizado por los titulares de la Unidad Responsable, Unidad Ejecutora, y Área Administrativa respectivamente; ante la Secretaría de Finanzas, sita en Edificio "D" Saúl Martínez 3er piso; Dirección de Egresos y Control Presupuestal, dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad y presupuesto; en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1 en la localidad de Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; el día 15 de octubre de 2010. En un horario de 9:00 a 15:00 horas exclusivamente.

5.2 POLITICAS ESPECIFICAS

a) Servicios Personales

No se considerarán plazas de nueva creación.

Los requerimientos de incremento de personal que se consideren estrictamente indispensables conforme a las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo, se someterán a consideración de la Secretaría de Administración, quien analizará y evaluará los casos de excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, petición que invariablemente estará sujeta a la cobertura presupuestaria que acuerde con la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Administración, presupuestará las prestaciones en especie que se otorgan al personal conforme a los convenios o acuerdos vigentes suscritos con los sindicatos que ostentan los contratos colectivos de trabajo, de igual manera, costeará las provisiones para revisión salarial y contractual.

La Presupuestación de Remuneraciones por Horas Extraordinarias, se hará solo por aquellas Entidades que la prestación de servicios lo requiera y en el año inmediato anterior se le hubiere aprobado esta partida presupuestaria. Así mismo, deberán poner en práctica mecanismos de trabajo tendientes a reducir al mínimo indispensable las asignaciones en este concepto.

El rubro de honorarios se ajustará a los parámetros financieros autorizados por la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Administración, presentará a más tardar el 15 de octubre de 2010 ante la Secretaría de Finanzas, la información detallada y calendarizada de la estimación de servicios personales de las Entidades, adjuntando la información necesaria para su análisis y validación contra la que presenten las Entidades a nivel de obra o acción.

De igual forma, las Entidades incorporarán en sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos el costo de las partidas de servicios personales conforme a plantilla de personal autorizada e importes determinados y validados por la Secretaría de Administración, clasificándolos por obra o acción presupuestal, presentándolo ante la Secretaría de Finanzas conforme a los plazos señalados en el presente Manual para la Programación-Presupuestación 2011.

b) Materiales y Suministros

La Presupuestación de materiales y suministros se realizará a precios corrientes, observando las disposiciones de costeo previstas, identificadas como: General por Partida y Memoria de Cálculo (Cédulas Básicas).

Los consumibles de equipo de cómputo, se presupuestarán con base en el número de máquinas existentes en operación, considerando el reciclaje o recarga del material susceptible de hacerlo, con el fin de reducir costos.

El material para talleres será presupuestado únicamente por las Entidades que comprueban fehacientemente su requerimiento.

El costeo de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular activo, se ajustará a los parámetros siguientes: con base en el cilindraje, tipo de combustible que consumen y uso que se programa dar a cada unidad:

PARAMETROS DE CONSUMO MAXIMO DE COMBUSTIBLE POR VEHICULO

Núm. Cilindros	TIPO DE USO		
	Administrativo	Operativo	De Seguridad
	Litros *	Litros *	Litros *
2	20	40	90
4	160	240	600
6	240	360	900
8	320	480	1200

* COSTO POR LITRO PARA COSTEO DE COMBUSTIBLE 2011

No.	TIPO DE COMBUSTIBLE	COSTO POR LITRO
1	GASOLINA PREMIUM	9.94
2	GASOLINA MAGNA SIN	8.44
3	DIESEL	8.80
4	GAS NATURAL	9.74
5	OTROS (ESPECIFICAR)	

Las partidas de vestuario administrativo y de campo; vestuario para seguridad pública, prendas de protección administrativo y de campo; prendas de protección para seguridad pública, y blancos y telas, se presupuestarán exclusivamente para el personal que

autorice la Secretaría de Administración en base a los convenios establecidos o la naturaleza de las funciones que realice cada Entidad.

c) Servicios Generales

El costeo de las partidas presupuestales de servicios de energía eléctrica, teléfono, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, se hará con base en los contratos vigentes autorizados por la Secretaría de Administración, determinando como importe mensual, el promedio histórico de gasto del primer semestre del ejercicio 2010. Para el caso de arrendamiento de equipo de comunicación, no se autorizarán nuevas contrataciones a excepción de las Entidades relacionadas con la investigación de delitos y seguridad pública.

El servicio de teléfono celular se presupuestará exclusivamente a Secretarios, Procurador General de Justicia, Subprocuradores y Directores Generales de Organismos Públicos Descentralizados, así como a los servidores que por la naturaleza de sus funciones les haya sido autorizado este servicio previa solicitud presentada por el titular de la Entidad ante la Secretaría de Administración en el año 2010.

CUOTAS MENSUALES PARA USO DE CELULAR

CUOTAS MENSUALES AUTORIZADAS PARA USO DE CELULAR		
	CARGO	MONTO MAXIMO MENSUAL
1	SECRETARIO	2,000.00
2	PROCURADOR GENERAL	2,000.00
3	DIRECTOR GENERAL	2,000.00
4	SUBSECRETARIO	1,500.00
5	SUBPROCURADOR	1,500.00
6	DIRECTOR DE AREA	1,300.00
7	JEFE ADMINISTRATIVO	1,300.00
8	OTROS SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS POR SRIA. DE ADMINISTRACION	700.00
9	MEDICOS EN LOCALIDADES LEJANAS	300.00

La Presupuestación de primas de seguros y fianzas, se hará conforme a la plantilla de activos registrada en el Control Patrimonial de la Secretaría de Administración.

La Presupuestación de los servicios de vigilancia, deberá realizarse en función al número de elementos activos, considerando tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca; por elemento, con arma, sin arma y oficialidad.

SERVICIOS DE VIGILANCIA (PABIC)						
	TIPO DE CONTRATACION	No. DE SALARIOS MINIMOS	SALARIO MINIMO VIGENTE 2010	COSTO MENSUAL EN PESOS	IMPUESTO A LA ALFABETIZACION	COSTO MENSUAL TOTAL
1	ELEMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMA POR 12 HORAS	165.17	54.47	8,996.81	2%	9,176.75
2	ELEMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA POR 12 HORAS	175.56	54.47	9,562.75	2%	9,754.01
3	ELEMENTO DE OFICIALIDAD CON ARMA	192.89	54.47	10,506.72	2%	10,716.85
4	ELEMENTO 24 X 24 SIN ARMA (SSO SERV DE SEG. PRIVADA DEL SUR Y GRUPO OASIS)	223.30	54.47	12,163.15	0%	12,163.15
5	ELEMENTO 24 X 24 SIN ARMA (SSO GRUPO PROFESIONAL DE SEG. PRIVADA)	217.71	54.47	11,858.66	0%	11,858.66
6	ELEMENTO 24 X 24 SIN ARMA (REPS. GRUPO OASIS)	211.13	54.47	11,500.25	0%	11,500.25

La Presupuestación de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, maquinaria, comunicación, etc., se determinará solo para aquellos bienes que sean propiedad del Gobierno del Estado o estén bajo contratos de comodato autorizados por la Secretaría de Administración, tomando en consideración el costo beneficio de dichos mantenimientos que nos determine si es conveniente el mantenimiento de dichos equipos o es preferente la adquisición de equipos nuevos.

Los gastos correspondientes a publicación y divulgación de mensajes para promoción de bienes o servicios, se presupuestarán tomando en consideración prioritariamente los medios de difusión con que cuenta el Gobierno del Estado y serán autorizados sólo los estrictamente relacionados con las funciones específicas de la Entidad de que se trate.

Para el servicio de pasajes aéreos y transporte terrestre, se deberán considerar las tarifas económicas.

Los gastos en congresos, reuniones y convenciones, exposiciones, espectáculos culturales, gastos ceremoniales y de orden social, fomento cultural, fomento deportivo y fomento de actividades cívicas, se presupuestarán para eventos de carácter Institucional, especificando el tipo de evento, justificación, memoria de cálculo precisa y período de realización.

En general todos los servicios que requiera la entidad deberán preverse dentro del techo financiero establecido por la Secretaría de Finanzas. En los casos en que por negligencia, o por cualquier causa no se consideren dentro del anteproyecto y exista la obligación de cubrirlo, lo harán durante el ejercicio con cargo a las asignaciones presupuestarias que se les autoricen.

d) Transferencias, Subsidios y otras Ayudas

Los poderes Legislativo y Judicial presupuestaran su gasto en este capítulo, conforme al clasificador por objeto del gasto definido por la Secretaría de Finanzas, en concordancia con las disposiciones emitidas a nivel nacional por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en la segunda sección del Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de junio de 2010.

Los organismos públicos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal, costearán las partidas incluidas en este capítulo observando las mismas políticas del gasto establecidas para los capítulos de: Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales.

Las transferencias para Organismos Autónomos u otras Entidades públicas o privadas a quienes por disposiciones legales deba preverse asignación presupuestaria, se sujetarán a las disposiciones financieras que establezca la Secretaría de Finanzas y presentarán sus anteproyectos de presupuestos conforme a los lineamientos establecidos en el presente Manual.

Las Entidades Educativas del Nivel Medio Superior y Superior, deberán ajustar sus necesidades tanto de personal como de operación a las previsiones financieras que se establezcan por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que de requerir cualquier contratación o incremento de su plantilla de personal, deberán presentar las justificaciones, antecedentes o autorizaciones de los órganos colegiados facultados para tal efecto, ante la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, quienes validarán y preverán en su caso, las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Estas plazas solo podrán incorporarse cuando se compruebe ante las instancias normativas, que existen las asignaciones presupuestarias autorizadas de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación para Adultos y los Servicios de Salud de Oaxaca, deberán ajustar sus necesidades de personal y gastos operativos para los programas educativos y de salud, a las previsiones financieras establecidas como techo financiero por la Secretaría de Finanzas, las cuales serán congruentes con los parámetros definidos por el Gobierno Federal.

El costeo de ayudas sociales y subvenciones, se hará identificando el destino de los recursos, beneficiarios y propósito de los apoyos que se programen.

Las partidas previstas para pensiones y jubilaciones solo serán costeadas por las Secretarías de Administración y de Finanzas.

e) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Solo se costeará la adquisición de nuevos bienes, ya sea por baja de bienes equivalentes, por aprobación de proyectos de innovación que impliquen desarrollo con nueva tecnología; o por asignación de nuevos programas que impliquen una mayor infraestructura y equipamiento. No se deberán considerar bienes suntuarios o de lujo.

En todos los casos, la presupuestación de las partidas incluidas en este capítulo estará sujeta a la disponibilidad o techo financiero que establezca la Secretaría de Finanzas.

f) Inversión Pública

Los proyectos de construcción de Obra Pública, Proyectos Productivos y Acciones de Fomento, deberán estar enfocados a cumplir con las líneas estratégicas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo; deberán incluir en los capítulos que corresponda, el equipamiento y los insumos necesarios para su debido funcionamiento y deberán contener en su expediente, los estudios de pre-factibilidad requeridos por la Coordinación General del COPLADE.

Deberán ser elaborados, costeados y priorizados por cada Entidad y presentados ante el COPLADE para su validación y autorización en el plazo y con los requisitos establecidos por la Coordinación General del COPLADE.

Para el costeo en la presupuestación de los proyectos de este capítulo, las Entidades se deberán sujetar a las normas técnicas, de calidad y disponibilidades financieras establecidas por el COPLADE.

De manera excepcional, se incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2011, los proyectos de construcción de obra pública que se encuentren en proceso en 2010, siempre y cuando las reglas de operación o plazos de ejecución así lo establezcan.

En todos los casos la presupuestación de las partidas incluidas en este capítulo estará sujeta a la disponibilidad o techo financiero que establezca la Secretaría de Finanzas

g) Inversiones Financieras y Otras provisiones

En este capítulo se presupuestarán los recursos incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinados al Estado de Oaxaca y que no tengan una definición precisa de sus destino, los cuales se distribuirán durante el ejercicio en programas, subprogramas, unidades responsables, unidades ejecutoras, proyectos, obras o acciones, atención de situaciones de emergencia y otras erogaciones que fuere necesario prever para su distribución a los diferentes programas, una vez cubiertos los procedimientos que determinen su asignación, proyectos, obras o acciones,

La cuantificación de este capítulo se hará de manera centralizada por parte de la Secretaría de Finanzas.

h) Participaciones, Aportaciones y Gasto Reasignado a Municipios

En este capítulo se presupuestarán los recursos que correspondan a las participaciones y aportaciones provenientes de los Ramos Federales 28 y 33, en los términos de las leyes de Coordinación Fiscal correspondientes.

La cuantificación de este capítulo se hará de manera centralizada por parte de la Secretaría de Finanzas, considerando los parámetros establecidos por el Gobierno Federal.

i) Deuda Pública

Deberán cuantificarse todos los contratos vigentes relacionados con la deuda directa contratada por el Gobierno del Estado para proyectos de inversión, considerando la amortización del principal, así como los servicios de la deuda, correspondiente al ejercicio.

La cuantificación de este capítulo se hará de manera centralizada por parte de la Secretaría de Finanzas.

Para aquellos compromisos que se identifiquen como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); podrá considerarse siempre y cuando se cuente con la cobertura presupuestal correspondiente en el ejercicio que termina. En este último caso, deberá adjuntarse al anteproyecto la justificación y antecedentes que corresponda.